



**GACETA
UNIVERSITARIA**

Órgano Informativo de la Unacar

EL FESTIVAL DE PRIMAVERA DE LA LAGUNA DE TÉRMINOS REALIZA SU XIX EDICIÓN



PÁG. 30



**MÉDICAS Y MÉDICOS
INTERNOS DE
PREGRADO
GANAN MINI OLIMPIADA
EN TEMAS DE SALUD**

PÁG 25

**CELEBRAN EL DÍA
DEL NIÑO EN LA
FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA
INFORMACIÓN**

PÁG 27



UNACAR®
Universidad Autónoma del Carmen
"Por la Grandeza de México"

**Departamento
de Fomento
Editorial**

Abril 2024 N° 349

DIRECTORIO

Dra. Sandra Martha Laffon Leal
Rectora

Mtro. Juan Pablo Cetina Monterrey
Secretario General

Dra. Heidi Angélica Salinas Padilla
Secretaria Académica

Mtra. Margarita Méndez Zamora
Directora General de Extensión Universitaria

Mtra. Yuridia Raquel Velasco Sosa
Directora de Difusión Cultural

LDG. Ana Isabel Polkey Gómez
Jefa de Fomento Editorial
Editor responsable
Diseño y diagramación
apolkey@delfin.unacar.mx

Lic. Eduardo Martínez Hernández
Redactor

LCC. Oscar Bulfrano Aguilar
Jefe de Comunicación Social
obulfrano@delfin.unacar.mx

LCC. Antonia Selenne Jiménez Sánchez
Jefe de Radio y Tv
sjimenez@delfin.unacar.mx

LCC. Gerardo Ernesto Sánchez Acosta
gsacosta@delfin.unacar.mx
LCC. Estefana Cristina de la Rosa García
edelarosa@delfin.unacar.mx
Reporteros y fotógrafos

COMITÉ EDITORIAL

Dr. Ricardo Armando Barrera Cámara
Facultad de Ciencias de la Información

MMI. Rafael Ferrer Méndez
Facultad de Ciencias Educativas

Dra. Myrna Delfina López Noriega
Facultad de Ciencias Económicas Administrativas

Dra. Lucely Maas Góngora
Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Carlos Montalvo Romero
Facultad de Química

Dr. Leonardo Palemón Arcos
Facultad de Ingeniería

Dra. María Elena Reyes Monjaras
Facultad de Derecho

REPRESENTANTES INVITADOS

Dra. Ana Alberta Canepa Saéñz
Facultad de Ciencias de la Información

Dra. Angélica Gabriela Vital Ocampo
Facultad de Química

CONTENIDO

Imponen nombre de "Fidel Franco Cocón Pinto a jardín de CTI en la UNACAR.

Pequeños conocen ciencia y tecnología durante visita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Taller de Trayectorias escolares: Primeras acciones de mejora continua y resultado de la evaluación del Modelo Educativo.

Participa la UNACAR en el XIII Encuentro Regional Sur-Sureste de las y los Jóvenes Frente al Cambio Climático.

Día del Niño en Guanal Museo.

EDITORIAL

Nuestra Institución Máter llevó a cabo el XIX Festival de Primavera de la Laguna de Términos. Estudiantes, maestros y ciudadanos disfrutaron de un abanico de actividades recreativas y artísticas durante dos fines de semana. Este festival se renueva y enriquece cada año con las melodías y ejecuciones de ritmos alegres propios de la región. La explanada del Centro Cultural Universitario fue el escenario propicio para recrear la nostalgia de la música del ayer, que llenó una época hermosa hasta consagrarse en la memoria colectiva.

Asimismo, nuestra Casa de Estudios celebró el Día Internacional de la Danza y el Día del Niño, dos fechas importantes en el calendario. En el caso del Día del Niño, los hijos de estudiantes y de trabajadores que conforman la Estancia Infantil Baby Delfín, recibieron la visita de las autoridades universitarias encabezadas por la rectora de la UNACAR, doctora Sandra Martha Laffon Leal.

En el plano académico, la licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, recibió el reconocimiento como nuevo miembro de la Asociación Mexicana de Miembros de Facultades y Escuelas de Nutrición, en su asamblea ordinaria anual, celebrada el 6 de abril de 2024, en León, Guanajuato.

En el mismo tenor, el Consejo Universitario de la UNACAR, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2024, designó a la licenciada María Luisa Ávila Zavala, como directora de la Preparatoria Diurna Campus II

De esto y más, los detalles, en esta edición de Gaceta Universitaria.

Gaceta Universitaria Órgano informativo de la UNACAR No. 349, abril 2024, es una publicación mensual editada por la Universidad Autónoma del Carmen, a través de la Dirección General de Extensión Universitaria, por el Departamento de Fomento Editorial, Av. 56 No. 4 Col. Benito Juárez. C.P. 24180 Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 3811018, www.unacar.mx. Editor responsable Ana Isabel Polkey Gómez, Reservas de Derechos al Uso Exclusivo 04-2015-042113041000-203. ISSN (en trámite). Responsable de la última actualización de este número, Coordinación de Informática Administrativa, UNACAR, Ingeniero Raúl Arturo Peralta. Calle 56 número 4, esquina avenida Concordia. Col. Benito Juárez. C.P. 24180. Ciudad del Carmen, Campeche. Fecha de última modificación, 16 de diciembre de 2024.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Autónoma del Carmen.

INGRESA LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN DE LA UNACAR COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MIEMBROS DE FACULTADES Y ESCUELAS DE NUTRICIÓN (AMMFEN)

La Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud recibió el reconocimiento como nuevo miembro de la Asociación Mexicana de Miembros de Facultades y Escuelas de Nutrición (AMMFEN) en su asamblea ordinaria anual, celebrada el pasado 16 de abril de 2024 en León, Guanajuato.

Con la participación de la maestra Airam Anerim Guillén Suárez, gestora de la Licenciatura en Nutrición quien, en calidad de representante de nuestra casa de estudios ante el Comité ejecutivo, recibió con beneplácito felicitaciones y mensajes de bienvenida por parte de directivos y representantes de las demás Universidades presentes, encabezados por la presidenta saliente maestra Mónica Minutti Sánchez Alcocer, coordinadora de la Licenciatura en Nutrición y Ciencias de los Alimentos de la Universidad Ibero León y por el presidente entrante, doctor Manuel López Cabanillas Lomelí, director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la UANL.

Con la afiliación a la asociación de Nutriología de mayor importancia y prestigio en nuestro país, la UNACAR sienta un precedente importante al convertirse en una de las 45 instituciones educativas de nivel superior – y la primera en el estado de Campeche– que actualmente comparten una misión y visión enfocadas en fortalecer los seis campos profesionales de los nutriólogos mejorando programas académicos, procesos educativos y de investigación, en un ámbito de calidad y pertinencia, fomentando la integración, identidad, respeto y participación responsable y comprometida de todos sus miembros.

Entre los beneficios para los estudiantes y profesores que se derivan de ésta nueva membresía se encuentran la participación en eventos científicos, cursos de educación continua, intercambios y vínculos académicos a nivel nacional e internacional, acceso a bolsas de trabajo, asesoría curricular para actualización del plan de estudios, posgrados y participación en proyectos de investigación multicéntricos.

Concluida la asamblea ordinaria, del 17 al 19 de abril se llevó a cabo el 37° Congreso Nacional de AMMFEN “La Nutriología en acción en una era de desafíos”, evento donde las maestras Airam Anerim Guillén Suárez, Raquel Estrella Barrón y Yasmín Escalante García presentaron el trabajo de investigación titulado “Indicadores antropométricos: Herramientas de utilidad para detectar riesgo cardiometabólico en niños escolares”, un proyecto realizado en Ciudad del Carmen con 209 niños entre 9 y 12 años de edad, con el objetivo de identificar a quienes serían más susceptibles de desarrollar diabetes mellitus y enfermedades cardiovasculares a largo plazo, cerrando de esta manera la primera participación de la UNACAR en este importante evento académico.



PARTICIPA LA UNACAR EN EL 7ª FERIA DE POSGRADO DE LA RED DE COLABORACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

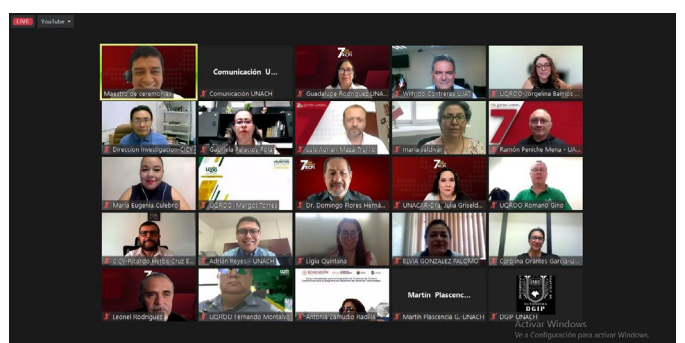
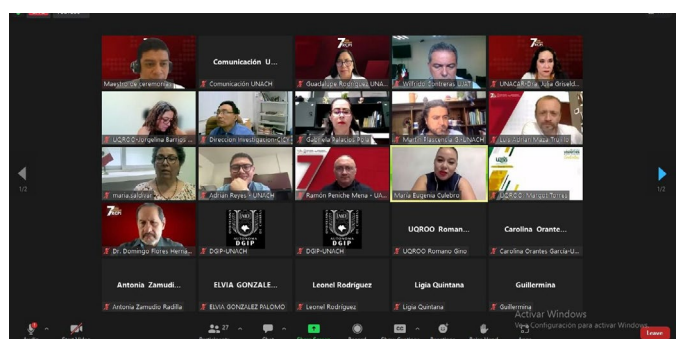
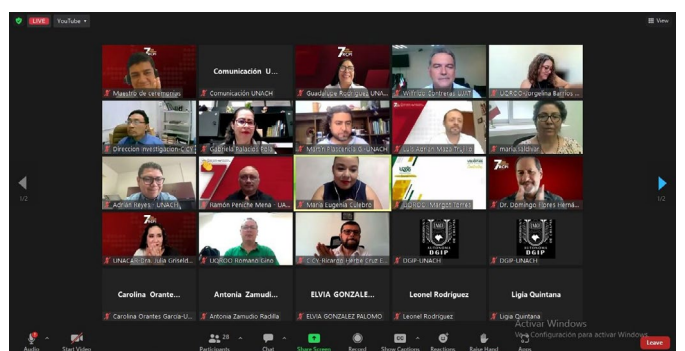


El Consejo Regional Sur-Sureste de la ANUIES puso en marcha la 7ª Feria de Posgrado de la Red de Colaboración de Posgrado e Investigación, mismo que concluirá el 24 de abril, bajo la coordinación de la Universidad Autónoma de Chiapas.

A través de plataformas digitales, la secretaria General de la UNACH, María Eugenia Culebro Mandujano, en representación del rector Carlos Faustino Natarén Nandayapa, celebró que este evento académico se realice en el marco de los 50 años de la UNACH, donde además de promover ofertas académicas, también permite fortalecer las redes de colaboración, hermanándose como instituciones educativas.

En su mensaje de bienvenida, María Guadalupe Rodríguez Galván, directora general de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chiapas, agradeció a nombre de las 21 Instituciones que conforman la red, el respaldo del rector y presidente del Consejo Regional Sur-Sureste de la ANUIES, Carlos Natarén Nandayapa, para llevar a cabo este evento.

Mencionó que, con el trabajo de la red, actualmente concentran información de 450 programas educativos de posgrado y 778 cuerpos académicos y grupos colegiados de investigación, todo en beneficio del fortalecimiento de las instituciones, comunidades académicas y la sociedad de la región Sur-Sureste.



CONCLUYERON FOROS DE EVALUACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO ACALÁN



Este 16 de abril concluyeron los nueve foros de la Evaluación del Modelo Educativo Acalán de la Universidad Autónoma del Carmen, organizados por la Secretaría Académica. Se desarrollaron de manera simultánea en el Campus III y el Edificio de Vinculación Universitaria.

Durante nueve días, profesores integrantes del grupo de moderadores y el *staff* apoyaron en las 18 sesiones donde participaron estudiantes, docentes, administrativos, egresados y empleadores, quienes externaron puntos de vista y planteamientos acerca del quehacer universitario, la vida académica, el sistema de gestión y la normatividad.

La doctora Heidi Angélica Salinas Padilla, secretaria Académica, informó que después de los foros se llevará a cabo el análisis de la información y se brindará un informe de resultados. Posterior a éste, aseveró, la integración de los equipos de trabajo para realizar las adecuaciones o cambios pertinentes en el Modelo Educativo Acalán.

IMPONEN NOMBRE DE “FIDEL FRANCO COCÓN PINTO” A JARDÍN DE CTI EN LA UNACAR



Autoridades universitarias, encabezada por la rectora de nuestra Casa de Estudios, doctora Sandra Marta Laffon Leal, develaron una placa conmemorativa con la que honran al ingeniero Fidel Franco Cocón Pinto, al imponerle su nombre al jardín de la Facultad de Ciencias de Tecnologías de la Información (CTI), de la cual fue fundador y en su momento se denominó DES DACI.

Al acto asistieron la familia del homenajeado, docentes y estudiantes, a quienes se les ilustró con un video acerca del desempeño profesional que tuvo este académico en nuestra Alma Máter. El video recordó su estadía en la UNACAR. Durante el recorrido que se hizo por el jardín, se contaron anécdotas del trabajo, compañerismo y calidad humana de quien ahora es honrado por la institución.

NOMBRAN A LA C. MARÍA LUISA ÁVILA ZAVALA, NUEVA DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA

El H. Consejo Universitario de la UNACAR, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2024, designa a la licenciada María Luisa Ávila Zavala, como Directora de la Escuela Preparatoria Diurna, en cumplimiento al artículo 17 fracción IV del Reglamento General de Elección o Designación de las Autoridades de los Órganos de Gobierno y Administración de la Universidad Autónoma del Carmen.

Lo anterior, previa elección del H. Consejo Universitario, conforme lo establecen los artículos 19 fracción VI, 33 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen; 35 fracción X y 60 fracción V del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Carmen.

Asimismo, de conformidad con el artículo 17 fracción V del Reglamento General de Elección o Designación de las Autoridades de los Órganos de Gobierno y Administración de la Universidad Autónoma del Carmen, la Rectora, Sandra Martha Laffon Leal procedió a la toma de protesta y posesión de la licenciada María Luisa Ávila Zavala, en el cargo de Directora de la Escuela Preparatoria Diurna.

María Luisa Ávila Zavala es licenciada en Pedagogía por la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR); pasante de la Maestría en Pedagogía y Práctica Docente por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); y actualmente cursa el cuarto tetrasemestre de la Maestría en Educación con Acentuación en Tecnología Educativa (CNCI).

De 1995 al 2000, fungió como directora de Superación Académica en la Secretaría Académica de la UNACAR. De 1996 al 2000 participó como docente en la Facultad de Ciencias Educativas de la UNACAR, impartiendo cursos como Psicología de la adolescencia, Modelos curriculares y Diseño y evaluación curricular.

Durante el 2009 colaboró en el Departamento de Evaluación del Proceso Educativo de la otrora Coordinación de la Función Académica de la UNACAR, apoyando en el proceso de evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Del 2010 a agosto del 2015 fungió como coordinadora de la Función Académica de la UNACAR. Siendo responsable de dirigir la actualización de los programas educativos de licenciatura al modelo por competencias, así como de la actualización programa de bachillerato (BG11) en el marco de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS).

Ávila Zavala coordinó la elaboración y actualización de documentos académicos como son la creación del Reglamento de Academias de nivel superior, el Modelo educativo en competencia de educación a distancia, la actualización del Reglamento del Programa de Estímulos al desempeño Docente (ESDEPED), desarrolló proyectos de fondos extraordinarios dentro del Programa de Apoyo



a la Formación Profesional (PAFP) de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), entre otros.

De agosto 2015 a marzo de 2021, se desarrolló como jefa de la Unidad de Permanencia y Egreso de la Dirección de Control Escolar, siendo sus principales funciones el coordinar la emisión de certificados de estudios de bachillerato, licenciatura y posgrado, la emisión de equivalencias de estudios, de actas de calificaciones, la aplicación de exámenes de egreso de licenciatura (EGEL) y de bachillerato (DOMINA CD).

De marzo 2021 al 15 de abril 2024, fungió como jefa de la Oficina de Enlace y Seguimiento, apoyó sustantivamente en temas como elaboración de planes de desarrollo, creación y actualización de reglamentos, manuales y procedimiento, informes anuales de actividades y en general coadyuvando en el seguimiento y mejoramiento de las actividades de las direcciones generales y oficinas pertenecientes a la Secretaría Académica.

La licenciada María Luisa Ávila Zavala hizo patente su compromiso con esta nueva responsabilidad sumándose al proyecto institucional encabezado por la Rectora, doctora Sandra Martha Laffon Leal.

FORTALECERÁN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE SABANCUY CON CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DE INGENIERÍA



Integrantes del Club de Ciencias de la Escuela Preparatoria Prof. Manuel J. García Pinto, del Cuerpo Académico UNACAR 046 “Diseño, integridad y eficiencia energética” y de la Academia transdisciplinar de Mecánica sostuvieron el pasado 18 de abril una reunión colegiada para implementar una red de colaboración y participación.

La finalidad del trabajo conjunto es fortalecer el programa de formación de los estudiantes del nivel medio superior mediante la capacitación y actualización, a través de sus pares del nivel superior en el área de la ingeniería.

Uno de los acuerdos relevantes en la reunión efectuada en la Facultad de Ingeniería y Tecnología fue la próxima participación del Cuerpo Académico UNACAR 046, en la XXVII Semana de Ciencia y Cultura, la cual se llevará a cabo del 27 al 31 de mayo de 2024 en el Campus Sabancuy.

Participaron en el encuentro los docentes Yasser Bello Barrera, Alfredo Domínguez Cortés y Santos Sánchez Balam, de la Escuela Preparatoria; Dra. Gabriela Karina Pedraza Basulto y MC. Jorge Agustín Herrera Castillo, del Cuerpo Académico UNACAR 046; y estudiantes de Ingeniería Mecánica.



ALUMNOS DE MECATRÓNICA CONOCEN APLICACIÓN DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS EN PLANTAS INDUSTRIALES YUCATECAS



Alumnos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura que cursan la materia Redes de comunicaciones industriales en el programa educativo de Ingeniería Mecatrónica, realizaron los días 18 y 19 de abril visitas industriales a Bimbo y Barcel planta Mérida; y a Empaques Nova, empresa dedicados a la fabricación y comercialización de papel kraft y empaques de cartón corrugado.

En las instalaciones los estudiantes recibieron recorridos donde les explicaron los procesos de producción y los diferentes protocolos de

comunicación que se utilizan en los sistemas automatizados, permitiendo fortalecer los conocimientos adquiridos en las aulas y comprobar su aplicación real en la industria.

Las visitas efectuadas en la capital del estado de Yucatán fueron coordinadas por los docentes doctor Hussain Alazki, maestro Heriberto Cano Cruz y maestra Tila Trinidad González Graniel.

INICIA LA SERIE DE PANELES “IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN”



Con la temática general sobre el “Impacto de la inteligencia artificial en la educación” la Facultad de Ciencias Educativas y la Facultad de Ciencias de la Información, a través del Cuerpo Académico de Investigación en Humanidades, inauguraron la serie de tres paneles de análisis críticos que se desarrollarán del 23 al 25 de abril.

En la sala audiovisual del Centro de Tecnologías de la Información participaron en el primer conversatorio la doctora Julia Griselda Cerón Bretón, directora general de Investigación y Posgrado; doctora María Candelaria Figueroa Guzmán, jefa de la Oficina de la Secretaría General; maestra Erika Sánchez Chablé, de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y los profesores - investigadores Gustavo Verduzco Reyes, Eduardo Orbe Trujillo y Youness El Hamzaoui.



SEGUNDO PANEL SOBRE “IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN”



Durante el segundo panel sobre “Impacto de la inteligencia artificial en la educación” organizado por la Facultad Ciencias Educativas y la Facultad de Ciencias de la Información, a través del Cuerpo Académico de Investigación en Humanidades, docentes – investigadores analizaron bajo una perspectiva transdisciplinar la tecnología que imita la inteligencia humana para realizar tareas y mejorarse a sí mismas interactivamente.

En la sala audiovisual del Centro de Tecnologías de la Información participaron en el segundo conversatorio los docentes Salvador Bautista Maldonado, de la Facultad de Ciencias Educativas; María Elena Reyes Monjaras, de la Facultad de Derecho; José Alonso Pérez Cruz, de la Facultad de Ciencias de la Información; Josefina de la Cruz Cruz, de la Escuela Preparatoria Diurna; Enrique Rafael Farfán Heredia y Luvia del Carmen Castillo Arcos, de la Facultad Ciencias de la Salud; Walter Ariel Silva



Martínez, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; y Nancy Verónica Sánchez Sulú, de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas.

PEQUEÑOS CONOCEN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DURANTE VISITA A LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

En el marco del Día del niño, estudiantes del Jardín de niños “Antón de Alaminos” visitaron el pasado 18 de abril de 2024 las instalaciones de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Acompañados de sus maestras, y de la directora licenciada Landy Leonor Manzano Ortiz, 14 pequeños con edades entre tres y cinco años conocieron algunas de las características de las ciencias que se imparten en cada programa educativo.

La agenda de atención incluyó la bienvenida y activación física por parte del director doctor Rafael Sánchez Lara, el personal administrativo y docente de la Facultad, quienes asistieron en todo momento a los visitantes.

Dentro del recorrido Ingeniería Mecatrónica realizó prácticas de Robótica, donde los infantes aprendieron a utilizar carritos controlados mediante un dispositivo.

Ingeniería en Energía les mostró la manera de generar energía a través de frutas y otros dispositivos e Ingeniería Mecánica efectuó demostraciones sobre la utilización de una careta de soldadura y un experimento.

En trabajo colaborativo Ingeniería Geofísica e Ingeniería Civil realizaron el modelado del planeta tierra con plastilina y una fantástica práctica para buscar fósiles.

Por su parte con la Licenciatura en Arquitectura Sustentable los pequeños diseñaron edificios con crayolas y conocieron las labores de un arquitecto.

Al término de la actividad los futuros ingenieros y arquitectos posaron para capturar una fotografía del recuerdo.

La Facultad de Ingeniería y Arquitectura agradeció a los padres de familia su confianza para desarrollar las actividades e invitó a las escuelas primarias, secundarias y preparatorias de la isla a participar en una visita guiada por las instalaciones de esta Facultad de la UNACAR.



ESTUDIANTES DE LOS CAMPUS II Y III DE LA UNACAR SE BENEFICIAN CON NUEVAS RUTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO AMOR X CARMEN



El nuevo sistema de transporte público "Amor X Carmen" beneficiará a integrantes de la comunidad universitaria de los campus II y III, con una de las tres primeras rutas que entraron en funcionamiento en la isla a finales del mes de abril.

En el Auditorio "Ricardo Monges López" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el alcalde Pablo Gutiérrez Lazarus, ante autoridades universitarias encabezadas por la doctora Sandra Martha Laffon Leal, rectora de la UNACAR, docentes y estudiantes, dio detalles de las rutas "costera", "Campus III" y "centro".

Explicó que el costo general será de cinco pesos que podrá ser pagado en efectivo a través de una máquina de monedas o con el uso de tarjetas electrónicas de movilidad; el horario de funcionamiento se prevé de 5:00 a 23:00 horas, de lunes a viernes, y los fines de semana hasta la medianoche.

Gutiérrez Lazarus indicó que los autobuses climatizados de la marca china Yutong tienen capacidad de 45 usuarios y cuentan con rampa y espacio reservado para discapacitados, dos pantallas para avisos, sistema de cinco cámaras para monitoreo, dos extintores y serán conducidos por choferes capacitados.

Durante su mensaje, la rectora Laffon Leal agradeció al Gobierno Municipal por incluir dos campus universitarios en una de las tres primeras rutas del nuevo sistema de transporte público.

"Desde hace muchos años se ha gestionado ayuda para mejorar el servicio para los estudiantes del Campus III. Ahora tendremos la certeza que, desde muy temprano hasta la noche, podremos utilizar un transporte digno y seguro. Eso nos llena de alivio y agradezco al Ayuntamiento ese invaluable apoyo a nombre de la UNACAR".

La ruta Campus III iniciará en la avenida Corregidora por el Campus II y Plaza Zentralia, recorre las avenidas 31 y Periférica Norte, dobla en el malecón de la colonia



Obrera, sale hasta el libramiento del Boquerón del Palmar, pasará por el mercado del Chechén, saldrá a la avenida Isla de Tris; recorre Renovación I, II y III; la avenida Contadores y por el Jardín Botánico Regional, toma la avenida Central hasta el Campus III de la UNACAR.

UNIVERSITARIOS APRECIARON EL ECLIPSE TOTAL DE SOL EN DOS SEDES

La comunidad universitaria apreció el eclipse total de sol con lentes especiales certificados, telescopios con filtros y de manera indirecta en la explanada de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en el Campus III, actividades que fueron coordinadas por el doctor Manuel May Alarcón, el maestro Edgar Urrieta Almeida, ingeniero Citli Castelán Antúnez y doctora Sandra Figueroa Ramírez, del programa educativo de Ingeniería Geofísica; profesores y alumnos de la Academia de Geofísica y la Academia Energía.

De forma simultánea, en las inmediaciones del Edificio Q del Campus I “José Ortiz Ávila”, las actividades de observación del fenómeno astronómico fueron organizadas por el doctor Aarón Flores Gil, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; la doctora Magdalena Bandala Garcés y la maestra Rosa Adriana May Meléndez, de la Facultad de Ciencias Educativas.

El doctor Flores Gil aseguró que, en Ciudad del Carmen, sólo se pudo apreciar el espectáculo celeste de este tipo en un 55 por ciento, el cual se da por la alineación del Sol, la Luna y la Tierra a lo largo de una línea recta.

Considerado como una oportunidad única, los eclipses pueden generar diversas investigaciones como la cantidad de energía que tiene el sol y sus aprovechamientos, las funciones biológicas y las fases agrícolas aseguró el investigador universitario.

Flores Gil comparó el anterior eclipse total de sol ocurrido en julio de 1991, destacando el uso masivo de lentes y filtros especiales bajo una norma internacional ISO y el registro del fenómeno astronómico con los teléfonos celulares y a través de las redes sociales.

“En un intervalo de seis meses tuvimos la oportunidad de ver dos eclipses solares, uno anular y este total, el próximo de este último tipo en el territorio nacional será hasta el 2052”.



Durante el mediodía de este 8 de abril, 2024, los universitarios apreciaron al que han denominado Gran Eclipse Mexicano, utilizando lentes especiales, vidrios de soldador grado 14, cajas oscuras y telescopios con filtros certificados con la Norma Oficial ISO-12312-2.

UN ÉXITO LA COORDINACIÓN PARA ADMIRAR EL ECLIPSE SOLAR EN CAMPUS SABANCUY



El Club de Astronomía Ich E'k (Ojo de Estrella), en coordinación con el Club de Ciencias de la Preparatoria “Profesor Manuel Jesús García Pinto” Campús Sabancuy, llevaron a cabo la actividad denominada *Una mirada al eclipse solar total*, que incluyó la proyección de la señal en vivo del eclipse solar total y la observación del fenómeno astronómico con lentes especiales certificados con la Norma Oficial ISO-12312-2 y un telescopio con filtro solar certificado.

Los universitarios del Campus Sabancuy participaron en las mencionadas actividades bajo la supervisión de los profesores integrantes del Club de Ciencias: Mariela Dzib Chan, Alberto Medina Can, Yasser Bello Barrera, Alfredo Domínguez Cortés y Santos Sánchez Balam; así como de los líderes del Club de Astronomía, los exalumnos Naylea Jocelin Ku Gamboa y Erik Román Franco Cruz.

En la actividad se tuvo la presencia del maestro Jorge Díaz Rivero, secretario de docencia; en representación de la maestra Carolina Rivero Inclán, quien dirigió unas palabras a los presentes.



DICTAN PLÁTICA DE MINDFULNESS EN PREPA DIURNA CAMPUS II



La Dirección General de Servicios al Estudiante, a través del área de Tutoría Institucional y en coordinación con la Escuela Preparatoria Diurna, llevó a cabo el pasado 13 de marzo la plática *Prevención de la ansiedad aplicando la técnica mindfulness* impartida por la psicóloga Susana Janet Chan Solís.

Durante la actividad los estudiantes del Campus II conocieron detalles de la técnica de meditación que consiste en observar la realidad en el momento presente, sin intenciones de juzgar y con plena apertura y aceptación.

La experta afirmó que la ansiedad puede ser agotadora y debilitante, afectando el rendimiento de una persona en el trabajo o en la escuela, así como sus interacciones



y relaciones. Sin embargo, expuso que existen diversas estrategias de cuidado personal y tratamientos profesionales que pueden ayudar a reducir su impacto.

TALLER DE TRAYECTORIAS ESCOLARES: PRIMERAS ACCIONES DE MEJORA CONTINUA Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO

Posterior a la evaluación del Modelo Educativo Acalán, inició el Taller de Trayectorias Escolares con la participación de gestores de los programas educativos de la UNACAR, las áreas Cooperación e Internacionalización, Secretaría Académica; Planes y Programas y Educación a Distancia, Dirección General de Docencia; Control Escolar, Tutoría Institucional, Servicio Social y Prácticas Profesionales, Centro de Idiomas, Dirección General de Servicios al Estudiante; Desarrollo de Sistemas de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Dirección General de Investigación y Posgrado.

Este taller fue impartido por Ragueb Chain Revueta, doctor en Educación en el Departamento de Pedagogía y Didáctica de la Facultad de Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, con la distinción Cum Laude. maestro en Ciencias en la Especialidad en Educación por el Departamento de Investigaciones Educativas del Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. licenciado en psicología por la Universidad Veracruzana (UV) e integrante del Cuerpo Académico Educación, Cultura y Sociedad. Líneas de investigación: Trayectoria Escolar y Sistemas de información para la gestión universitaria.

También participó, como instructor, Carlos García Trujillo, maestro en Ingeniería de *Software* por la Universidad Veracruzana; licenciado en Informática por la UV, colaborador del Cuerpo Académico Educación, Cultura y Sociedad (UV-CA 079). Líneas de investigación: Trayectorias escolares, minería de datos y Educación Superior.

Para impulsar el desarrollo integral de los sistemas universitarios que favorezcan el seguimiento de trayectorias académicas de los universitarios, el taller incluyó la presentación ejecutiva del estado actual del modelo educativo y los sistemas de seguimiento escolar y tutorías; la discusión sobre las problemáticas de la UNACAR en el manejo de las trayectorias académicas; la presentación de indicadores de trayectoria escolar con base en los sistemas de registro de datos de Control Escolar y la exposición de la experiencia y propuesta de colaboración interinstitucional UNACAR-UV sobre la transferencia tecnológica en la automatización de la oferta educativa basada en la trayectoria escolar.

También se abordó el asesoramiento en la construcción de una guía para fortalecer las trayectorias escolares de los estudiantes; las recomendaciones para la automatización de los indicadores de trayectoria escolar; el análisis de las estrategias para la elaboración de exámenes de admisión institucionales, el sistema de consulta de perfil de ingreso, el Examen Diagnóstico EDII y EDIIN y el proceso de aplicación de examen diagnóstico plataforma AVA.



LA UNACAR SE UNE A LAS ACCIONES AMBIENTALES PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA TIERRA

De acuerdo con las Naciones Unidas, cada año el mundo pierde 10 millones de hectáreas de bosques y más de un millón de especies animales y plantas se encuentran en peligro de extinción. Hoy más que nunca necesitamos un cambio, restaurar los ecosistemas dañados ayudará a terminar con la pobreza, a combatir el cambio climático y prevenir una extinción masiva ¡Únete al movimiento mundial para restaurar la madre Tierra! (ONU, 2024).



El Jardín Botánico Regional y el Centro de Investigación de Ciencias Ambientales de la UNACAR, se unen a esta causa y participan en acciones ambientales, como las realizadas en la Feria ambiental que se llevó a cabo en la Escuela Primaria “Lucila Alayola Laura”, organizadas por el Colectivo Ambiental Isla Verde AC y en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

El objetivo de las mismas es promover la importancia de cuidar el medio ambiente y fomentar prácticas sostenibles en los estudiantes a través de actividades interactivas, juegos, talleres y exhibiciones buscando inspirar a los niños a tomar acciones positivas para proteger el planeta y promover un estilo de vida más respetuoso con el entorno natural, cultivar un sentido de responsabilidad ambiental desde temprana edad, para que puedan convertirse en defensores activos del medio ambiente.

En esta Feria ambiental de igual manera participaron diversas organizaciones y empresas como Demar, Blue Marine Energía, Cotemar, Unidos Por El Ecosistema, y Diavaz.



FOMENTAN ENTRE ESTUDIANTES DEL CAMPUS II EL AUTOCUIDADO, RESPETO Y AMOR PROPIO



La Dirección General de Servicios al Estudiante, a través del área de Tutoría Institucional y en coordinación con la Escuela Preparatoria Diurna, llevó a cabo el pasado 15 de abril la plática “Autoestima” impartida por la psicóloga Ana Margarita Cuituny Gil.

Durante la actividad realizada en el auditorio del plantel los estudiantes del Campus II conocieron la importancia del autocuidado, el respeto y el amor propio.

Además, los jóvenes pudieron identificar los componentes de la autoestima: Autoimagen, autovaloración, autoconfianza, autocontrol, autoafirmación, autorrealización y las metas de superación personal.

Participaron también en el taller, la doctora Gandy Griselda Quijano Zavala, directora general de Servicios al Estudiante; maestra Reina del Carmen Tello Briseño, responsable de la Unidad de Servicios Psicopedagógicos en Campus II; y maestra Gabriela Jiménez Izquierdo, responsable de Tutoría Institucional de Nivel Medio Superior.



PARTICIPA LA UNACAR EN EL XIII ENCUENTRO REGIONAL SUR - SURESTE DE LAS Y LOS JÓVENES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO



La UNACAR, a través de la Alianza de Instituciones de Educación Superior para la Sustentabilidad de la Península de Yucatán (AIESSPY), participó en el XIII Encuentro Regional Sur - Sureste de las y los jóvenes frente al Cambio Climático, desarrollado del 18 al 20 de abril de 2024 en Campus de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY).

Entre las actividades se realizaron las mesas de trabajo “Líneas de Acción Frente al Cambio Climático: Construyendo una Declaratoria de las y los Jóvenes Frente al Cambio Climático” y “El rol de las mujeres ante el cambio climático”, moderada por la licenciada Greysi Morales Zurita, de Responsabilidad Social Universitaria.



CONOCEN ESTUDIANTES DE LA UNACAR ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONCHA ACÚSTICA DE CIUDAD DEL CARMEN

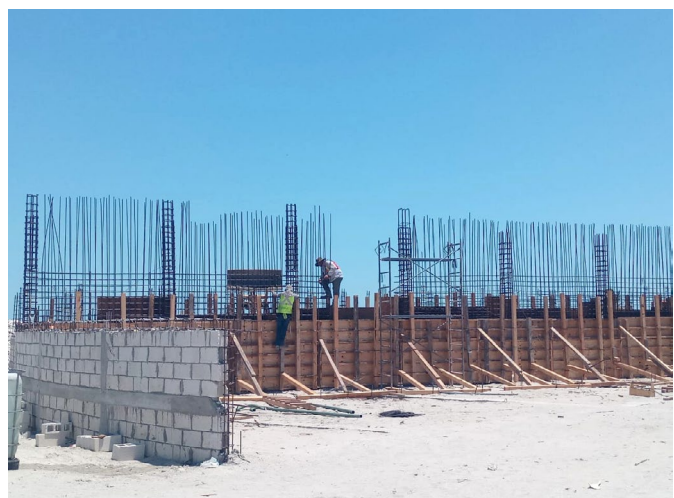


Alumnos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, pertenecientes al Capítulo estudiantil SMIE UNACAR de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Estructural AC, visitaron el pasado 19 de abril la obra “Concha acústica” en la zona de Playa Norte en Ciudad del Carmen.

Durante el recorrido ofrecido por el ingeniero René García Carmona y el doctor Leonardo Palemón Arcos, del Colegio de Ingenieros Civiles del Carmen AC, se describieron los aspectos generales de la construcción, así como los cambios solicitados por el contratista.

Un total de 10 estudiantes interactuaron con ambos ingenieros respecto a las especificaciones de los elementos estructurales, la forma que tendrá la armadura del escenario, la importancia del uso específico de ciertos materiales y las técnicas necesarias para obtener una gran calidad de trabajo.

En el recorrido 10 estudiantes, acompañado del doctor Juan Antonio Álvarez Arellano, interactuaron con ambos ingenieros respecto a las especificaciones de los elementos estructurales, la forma que tendrá la armadura del escenario, la importancia del uso específico de ciertos materiales y las técnicas necesarias para obtener una gran calidad de trabajo.



ESTUDIANTE DEL TECNOLÓGICO DE MISANTLA REALIZA ESTANCIA ACADÉMICA EN LA UNACAR

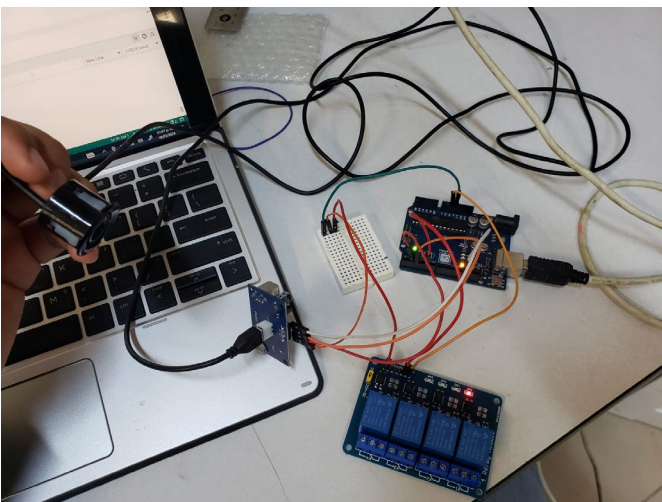


Heriberto Domingo Santiago, alumno de la Maestría en Ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico de Misantla, realiza enriquecedora estancia académica por un periodo de seis meses en la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR).

Asesorado por el maestro Walter Ariel Silva Martínez, de Ingeniería Mecatrónica, desarrolla el proyecto titulado "Unidad portátil para lavado y desinfección de frutas y hortalizas equipado con un sistema de recuperación de agua".

La iniciativa se centra en el diseño de un sistema innovador de seguimiento y control para el lavado y desinfección de frutas y hortalizas basado en la programación de variables clave en el entorno de Arduino IDE.

Con este proyecto el maestrante busca no solo fortalecer su aprendizaje personal, sino también contribuir al desarrollo tecnológico en el ámbito del tratamiento de alimentos y promete no solo optimizar los procesos agrícolas, sino también fomentar prácticas sostenibles en la industria alimentaria.



APLICAN VACUNAS Y LA DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN CAMPUS I Y CAMPUS III DE LA UNACAR

El Programa Institucional de Salud Integral (PISI) impulsa en la UNACAR la campaña PrevenIMSS Escuela 2024, donde la comunidad universitaria, con apoyo del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Facultad de Ciencias de la Salud, aplicaron vacunas contra tétanos; detección oportuna de enfermedades crónicas al verificar glucosa, colesterol y presión arterial; además de entregar métodos anticonceptivos.

La maestra Denise Lizette de la Cruz Jiménez, coordinadora del PISI, informó que un total 34 estudiantes del Campus III y 75 (entre alumnos y trabajadores) en el Campus I participaron en las acciones de promoción de la salud, prevención y detección oportuna de enfermedades contempladas en el programa PrevenIMSS.

Indicó que para el mes de mayo se prevé realizar detecciones con pruebas rápidas de VIH por parte del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en Sida e Infecciones de transmisión Sexual (CAPASITS).

De la Cruz Jiménez afirmó que, antes de concluir el ciclo escolar actual, se efectuará la Jornada Institucional de Salud Integral, donde los seis programas educativos de la Facultad de Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Educación Física y Deporte, Nutrición y Psicología) darán atención a los universitarios.



PROMUEVEN ENTRE UNIVERSITARIOS EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN MICROSOFT 2024

La Universidad Autónoma del Carmen, a través de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, apertura en modalidad presencial el Programa de Certificación *Microsoft 2024*, por lo que estableció el Centro Certificador en la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

La certificación aplica para estudiantes, docentes y administrativos que se encuentren activos y quieran demostrar tener la competencia en uno o más programas de *Office*.

El Programa de Certificación 2024 integra tres certificaciones: *Microsoft Office Specialist (MOS)*, *Microsoft Certified Educator (MCE)* y *Microsoft Certified Fundamentals*.

Microsoft Office Specialist (MOS), la cual acredita conocimiento, habilidad y productividad en el manejo de esta herramienta con validez internacional. La certificación MOS incluye programas como *Word*, *Excel*, *PowerPoint*, *Access* y *Outlook*, adicionalmente te brinda la posibilidad de alcanzar la insignia “*Expert*”.

Por su parte *Microsoft Certified Educator (MCE)* está dirigida a los docentes en formación, personal de centros de enseñanza de profesores y educadores en activo, que poseen las competencias tecnológicas globales necesarias para integrar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el aula.

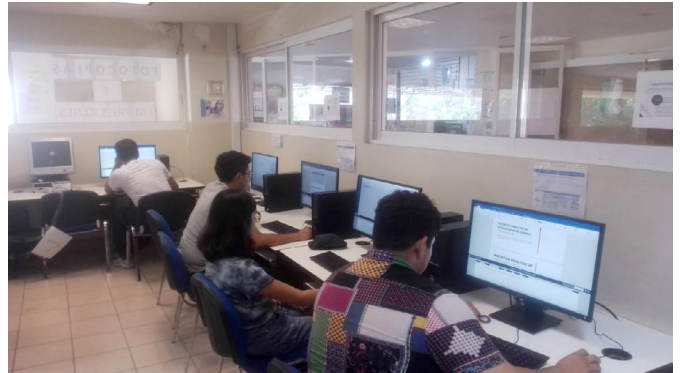
Además, *Microsoft Certified Fundamentals*, esta certificación permite aplicar los conocimientos sobre las cargas de trabajo comunes de inteligencia artificial y aprendizaje automático y los servicios de Azure necesarios para ejecutarlas. Se recomienda para profesionales de inteligencia artificial que están empezando y estudiantes que aspiran a serlo.

En 2020, esta certificación inició con un grupo piloto de 58 participantes, donde se aplicaron 125 exámenes en la modalidad presencial. El programa se aplica de nuevo en 2021 con 197 aspirantes en la modalidad examen desde casa llevando dicha cobertura por los portales de CERTIPORT cubriendo 40 horarios para aplicar 330 exámenes aproximadamente.

En el mes de febrero se estableció la reunión de colaboración con el ingeniero Juan Carlos Pat Pacho, coordinador general de Tecnologías de la Información y la Comunicación; doctor Rafael Sánchez Lara, director de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, donde participaron los gestores de cada uno de los Programas Educativos de ésta última.

En el primer grupo piloto participaron la doctora Sandra Jazmín Figueroa Guzmán, junto con 10 alumnos de Ingeniería en Energía; y el doctor Juan Gabriel Flores Trujillo con 21 estudiantes de Ingeniería Geofísica, siendo el alumno Ángel Magdiel Martínez Gayoso, quien acreditó satisfactoriamente el examen *WORD 2029*.

La CGTIC felicitó al geofísico en formación por su dedicación al proceso de acreditación e invita a todos los estudiantes, docentes y administrativos interesados en participar en el programa a registrarse con sus datos al correo certificaciones@delfin.unacar.mx



MÉDICAS Y MÉDICOS INTERNOS DE PREGRADO DE LA UNACAR GANAN PRIMER LUGAR EN MINI OLIMPIADAS EN TEMAS DE SALUD



Médicas y médicos internos de pregrado (MIP) de la UNACAR ganan primer lugar en la primera Mini Olimpiada JBO versión 2024 realizada en el Hospital General de Especialidades de Campeche, Dr. Javier Buenfil Osorio.

En la ciudad capital San Francisco de Campeche los universitarios carmelitas del equipo naranja conformado por MIP. Angelina Sánchez Peraza, MIP. Hannia Mortera Sánchez, MIP. Arleni Vergara Ramos, MIP. José Jair Morales López y MIP. Daniel Antonio García, demostraron su dominio, destreza, conocimientos y habilidades en temas de salud.

El doctor Alberto Daniel Fuentes Lugo, director de la Facultad de Ciencias de la Salud; y la doctora Alba Guadalupe Hernández García, gestora del Programa educativo en Medicina, externaron felicitaciones a los médicos internos que participaron activamente también en los demás equipos y que representaron dignamente a nuestra Casa de Estudios.



DÍA DEL NIÑO EN GUANAL MUSEO

La Dirección de Difusión Cultural, a través del Guanal Museo Universitario de Ciencias y Artes, organizó diversas actividades para celebrar el Día del niño.

Este sábado 27 de abril los pequeños aprendieron palabras y números en maya, realizaron diversos experimentos de ciencia, jugaron Lotería Carmelita, demostraron sus dotes artísticos en el taller de pintura, disfrutaron de una divertida película y admiraron las exposiciones museográficas.

Dentro de las actividades se presentó el proyecto La abeja maya, donde se promueve la lengua maya mediante un divertido taller de matemáticas a través de una exposición gráfica de la numelología y un vocabulario básico explicado por la maestra Melenie Guzmán Ocampo y la doctora María José Guillermo Echeverría.

También en la celebración del Día del Niño en el Guanal Museo Universitario de Ciencias y Artes el proyecto “Ciencias para niños” ofreció a los asistentes conocimiento de ciencia básica y aplicada.

Las docentes maestra Martha Patricia Uc Chi, doctora Julia Griselda Cerón Bretón y maestra Jhoanna Silis Esquivel junto con estudiantes de la Facultad de Química, mostraron divertidos experimentos a los pequeños.

Dentro de las actividades por el DíaDelNiño en el Guanal Museo Universitario de Ciencias y Artes el maestro Leonel Cortés Zepeda impartió el taller de pintura donde niños, jóvenes y sus familias crearon obras del estilo Pop Art.



CELEBRAN EL DÍA DEL NIÑO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN



Con nueve diferentes actividades lúdicas los pequeños de Baby Delfín celebraron el Día del Niño en la Facultad de Ciencias de la Información.

Este 30 de abril hubo pintacaritas, música, piñata, divertidos juegos en laptops, cubos, aros, boliches, colorización digital en computadoras personales, juegos infantiles para lactantes y la proyección de contenidos audiovisuales.

Estudiantes de Ingeniería Multimedia crearon un mural con los personajes del Chavo del Ocho animado, aplicando la técnica pastel que usa tizas de colores.

Durante el inicio de la celebración la rectora doctora Sandra Martha Laffon Leal; doctor José Alonso Pérez Cruz, director de la Facultad de Ciencias de la Información; y la maestra Elvia del Jesús Bonastre Cruz, directora de la Estancia Universitaria Baby Delfín; felicitaron a los pequeños delfines, entregaron loncheras y resaltaron el fomento de una cultura digital desde temprana edad.



Los docentes maestra Alejandra Soto Valenzuela, maestro Ramón Hernández Cámara, maestra Asunción del Rosario Cordero García, doctora Ruby del Carmen Gómez Ramón, Mmaestra Karla Georgina Zepeda Soberanis, maestro Benjamín Tass Herrera y maestra Reyna Luz Torres Ortiz participaron, junto con los alumnos, en las actividades lúdicas preparadas para los pequeños.



Asistieron la doctora Ysela Rejón Jiménez, directora de la Facultad de Derecho; maestra Juana Bautista Alvarado Martín, representante de los Consejos Técnicos ante el Consejo Universitario; maestra Margarita Méndez Zamora, directora general de Extensión Universitaria; maestra Yuridia Raquel Velasco Sosa, directora de Difusión Cultural; maestro Juan Ángel Vázquez Martínez, director de Bibliotecas; maestra Saide Dariola Durán Martín, secretaria administrativa de la Facultad Ciencias de la Información.



SE IMPARTE EN LA UNACAR EL TERCER TALLER SOBRE DISEÑO DE UN CV DE IMPACTO



Estudiantes de las licenciaturas Administración de Empresas, Administración Turística, Contaduría, Negocios Internacionales y Mercadotecnia de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas participaron en el tercer taller 2024 “Diseño de un CV de impacto”.

En el marco de la colaboración interinstitucional entre la Unacar y el Servicio Nacional de Empleo (SNE) Campeche a través de la Unidad Regional Carmen, se brinda esta serie de capacitaciones gratuitas con la finalidad de facilitar a los participantes las herramientas de apoyo y estrategias, previo a su próxima búsqueda de empleo y su incorporación al mercado laboral.

Dicho taller fue impartido por la consejera laboral maestra Rocío Guadalupe Martínez Galván, así como por la maestra Valeria Sánchez Salazar; mismo que fue organizado por el Departamento de Vinculación Académica de la Coordinación General de Vinculación.



PROGRAMA FARO DE LA LECTURA RECORRE MÁS FACULTADES DE LA UNACAR

Como cada último jueves de mes se realizaron diversas actividades de promoción literaria en el programa “Faro de la Lectura”, organizado por el Departamento de Fomento Editorial de la UNACAR.

En las inmediaciones de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas este jueves 26 de abril estudiantes participaron en memoramas, concurso de mímica y micrófono abierto donde los universitarios compartieron fragmentos de obras literarias.

La licenciada Ana Isabel Polkey Gómez, jefa de Fomento Editorial, informó que el programa visitará más Facultades para acercar a estudiantes y docentes a las actividades de lectura.

El 30 de mayo prevén efectuar acciones lúdicas en la Facultad de Química y culminarán este ciclo escolar el próximo 27 de junio en las áreas verdes de la Facultad de Ciencias Educativas.

Invitó a los alumnos a participar en el programa donde podrán disfrutar la lectura de los diversos géneros narrativos, líricos o dramáticos, dejando un poco los de contenido académico y divertirse con un sinnúmero de textos.



INICIA EL XIX FESTIVAL DE PRIMAVERA DE LA LAGUNA DE TÉRMINOS



Con la participación del grupo El Clan de la Salsa, inició el XIX Festival de Primavera de la Laguna de Términos de la UNACAR.

Rectora de nuestra casa de estudios, doctora Sandra Martha Laffón Leal, hizo la declaratoria inaugural el día 12 de abril, donde anunció las cinco presentaciones artísticas que se pondrán en escena durante dos fines de semana.

En la explanada del Centro Cultural Universitario, la comunidad universitaria y general disfrutaron la apertura del festival coreando y bailando las ejecuciones musicales que realizó el grupo Latinos Son, un espectáculo alegre y variado que incluyó una hora a ritmos de salsa y cumbia.



PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS LATINO SON, TALLER DE DANZA DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA, BALLET FOLCLÓRICO DEL CENTRO COMUNITARIO CASA GRANDE GRUPO MÉXICO

En el segundo día se presentó el Taller de Danza de la Preparatoria Diurna Campus II, bajo la dirección del maestro Antonio Estrada Monfort. También se tuvo la actuación del Ballet Folclórico del Centro Comunitario Casa Grande Grupo México que, dirigido por la licenciada Josefa Ovando, ofreció un espectáculo de bailes regionales del folclor nacional, ejecutando bellas coreografías.



PRESENTACIÓN DE LA CHARANGA LAGUNERA



El primer fin de semana del XIX Festival de Primavera concluyó con la presentación de la Charanga Laguna, agrupación dirigida por el maestro José Antonio Mezeta García. Este grupo puso a bailar al público con notas alegres de marimba, saxofón y otros instrumentos musicales, poniendo la nota alegre ritmos como de mambo, danzón y chachachá.



TEMAS DE UNA PRIMAVERA CÁLIDA EN LA FLAUTA DEL MAESTRO MARTÍN ORTIZ GURAMI

Inicio el segundo fin de semana del Festival de Primavera de la Laguna de Términos con la presentación del flautista profesional, maestro Martín Ortiz Gurami, docente del Taller de Cuerdas y Alientos de la UNACAR.

Estuvo acompañado de los músicos Julio César Isidro Metelín, director del grupo de música folclórica Canto de la Laguna; así como de Adolfo Santarén Castillo, docente en percusiones.

El evento se ofreció en la explanada del Centro Cultural Universitario, donde el público disfrutó de hermosas piezas musicales de jazz, salsa, swing y samba.



LA ÚNICA Y LEGENDARIA TUNA UNIVERSITARIA PRESENTÓ UN REPERTORIO ROMÁNTICO EN EL PENÚLTIMO DÍA DEL XIX FESTIVAL DE PRIMAVERA DE LA LAGUNA DE TÉRMINOS



CONCLUYÓ EL XIX FESTIVAL DE PRIMAVERA DE LA LAGUNA DE TÉRMINOS

En la clausura del XIX Festival de Primavera de la Laguna de Términos, el grupo tabasqueño *Mejicolatino* presentó en su repertorio música del folclor mexicano, jazz latino y de corte popular.

La doctora Heidi Angélica Salinas Padilla, secretaria Académica, clausuró la edición 2024 del festival con la presencia de las maestras Margarita Méndez Zamora, directora General de Extensión Universitaria; Yuridia Raquel Velasco Sosa, directora de Difusión Cultural; estudiantes, y público en general.

La marimba *Raíz Tabasqueña* se formó hace 15 años en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Ha tenido participaciones en diversos foros culturales dentro y fuera del estado de Tabasco. En su trayectoria han permanecido los mismos integrantes hasta la actualidad.

También han participado en el Festival de Folklor Internacional “Mercedes Montaña”, en Cali, Colombia, representando a México y al estado de Tabasco, así como participaciones nacionales en Zacatecas, Puerto Vallarta, Durango, Chiapas, Veracruz, Oaxaca y Tabasco.

Raíz Tabasqueña también ha tenido participaciones importantes en el Festival Internacional de Marimbistas en el teatro “Esperanza Iris” de la ciudad de Villahermosa, en diferentes ediciones. En el estado de Chiapas en el teatro de la ciudad “Emilio Rabasa” de Tuxtla Gutiérrez, y en el Festival Internacional de la Cultura Maya (FICmaya), muestra regional artes y sabores mayas *Mayahon*, en Yucatán.

Ha hecho ensambles con la Orquesta Esperanza Azteca Infantil en dos ocasiones; Festival de Jazz Humedales en el teatro “Esperanza Iris” de Villahermosa, Tabasco; y el Festival de jazz en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Su repertorio abarca música de folclor mexicano, jazz latín, corte popular, entre otros, llevando cada uno de estos géneros musicales en diversos foros culturales en todo el territorio del país, con especial énfasis en Tabasco.





UNACAR®

Universidad Autónoma del Carmen
“Por la Grandeza de México”

Lineamientos de Percepciones del Personal de Confianza de la Universidad Autónoma del Carmen, 2024.



UNACAR®
Universidad Autónoma del Carmen
“Por la Grandeza de México”

**Lineamientos de Percepciones
del Personal de Confianza de la
Universidad Autónoma del Carmen,
2024.**



Directorio

Dra. Sandra Martha Laffon Leal
Rectora

Mtro. Juan Pablo Cetina Monterrey
Secretario General

Dr. Ramón del Jesús Pali Casanova
Secretario Administrativo

Contenido

Justificación	4
Fundamento	4
Capítulo I	5
Disposiciones Generales	5
Capítulo II	7
De la Naturaleza de la Percepciones Otorgadas al Personal de Confianza	7
Capítulo III	8
Del Sistema de Remuneraciones	8
Capítulo IV	9
De las Percepciones Ordinarias	9
Sección A	9
De los Sueldos	9
Sección B	9
De las Prestaciones	9
Capítulo V	12
De las Percepciones Extraordinarias	12
Capítulo VI	13
De otras prestaciones Extraordinarias	13
Capítulo VII	15
De los Estímulos	15
Transitorios	17
ANEXO-001-PC	18
TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS-2024	18
ANEXO-002-PC	19
TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS Y NETAS -2024	19
ANEXO-003-PC	20
TABULADOR DE PREVISIÓN SOCIAL-2024	20
ANEXO-004-PC	21
MATRIZ DE PERCEPCIONES-2024	21

Justificación

A fin de que exista un adecuado equilibrio entre el control, los costos de fiscalización y de implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos de las dependencias y entidades de la Administración Pública, es necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberán cubrir al personal de confianza. Mantener la congruencia con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Carmen, para que atienda a la heterogeneidad de los elementos y conceptos que caracterizan a los distintos grupos dentro del servicio público.

Por lo anterior, el control de las remuneraciones para el personal de Confianza requiere de la implantación de un Lineamiento de Percepciones del Personal de Confianza de la Universidad Autónoma del Carmen, el cual incluirá los tabuladores aplicables para las percepciones de los colaboradores, así como las reglas para su aplicación, esto conforme al monto global aprobado en el presupuesto por el H. Consejo Universitario para el capítulo 1000, servicios personales en el ejercicio fiscal 2024.

Fundamento

Que el referido artículo 127 constitucional y el diverso 65, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponen que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y la UNACAR al recibir recursos de orden público guardará congruencia con lo dispuesto en la legislación aplicable y su normativa interna permitiendo un equilibrio entre estas.

Que el establecimiento y operación del sistema de control presupuestario de los servicios personales a que se refiere el artículo 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, requiere impulsar el desarrollo e instrumentación del sistema de remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias, asimismo la UNACAR promoverá para las remuneraciones de los funcionarios y trabajadores universitarios un sistema de control presupuestal acorde con lo dispuesto en las Leyes, por lo que el H. Consejo Universitario tiene a bien expedir el siguiente:

Lineamientos de Percepciones del Personal de Confianza de la Universidad Autónoma del Carmen

Capítulo I Disposiciones Generales

Primero. El presente Lineamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones del Personal de confianza de la Universidad Autónoma del Carmen. Este lineamiento es de observancia general y obligatoria para la Universidad Autónoma del Carmen.

Segundo. Quedan sujetas a la aplicación del Lineamiento las remuneraciones del tipo de personal de confianza de la Universidad Autónoma del Carmen.

Tercero. La UNACAR podrá emitir disposiciones que regulen en forma complementaria, el otorgamiento de las percepciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias del tipo de personal al que aplica este Lineamiento.

Cuarto. Se excluye de la aplicación del presente Lineamiento a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

Quinto. Los Mandos Superiores y las Unidades Administrativas de Recursos Humanos y la Tesorería, serán responsables de la aplicación del Lineamiento.

Sexto. Para los efectos del presente Lineamiento, se entenderá por:

I. Lineamiento: El Lineamiento de Percepciones del Personal de confianza de la UNACAR para el año 2024.

II. Personal de Confianza: Son las personas o funcionarios que desempeñan para la UNACAR funciones de dirección, inspección, vigilancia, fiscalización y todas las que se relacionen con trabajos personales de la Universidad, con independencia del puesto.

III. Sueldo: Los importes que se deben cubrir al Personal de confianza de la UNACAR por concepto de sueldo base tabular por los servicios prestados a la Universidad, conforme a los servicios contratados bajo un nivel de puesto respectivo. Los sueldos se establecen mediante importes en términos mensuales, a partir de una base anual expresada en 360 días.

Para efectos de este Lineamiento el término salario será equivalente a Sueldo.

IV. Grupo de Categoría: El conjunto de niveles del tabulador de sueldos con la misma jerarquía, independientemente de su denominación.

a) Mando medio: En este grupo se encuentran los puestos de apoyo a un órgano de gobierno o de administración, ubicados en el tercer nivel de la Estructura General Organizacional, cuyas funciones se enfocan en:

La programación, ejecución, seguimiento y supervisión de los procesos administrativos, proyectos o programas institucionales.

Dentro de este grupo se encuentran las categorías de:

- Secretario de Unidad Académica (Administrativo, de Docencia, o de Investigación y Posgrado), con equivalencia en tabulador de “subdirector académico”, “subdirector académico de escuela”, “Secretaría administrativa escolar en la escuela preparatoria diurna”, “Secretario Administrativo de facultad”, “Secretario de docencia”

- Director de área o centro, con Jefe de Oficina funcionario de apoyo a equivalencia en el tabulador de Director “A”, “B”, “C”, “D”.
- una Autoridad Ejecutiva de la Universidad con equivalencia en el tabulador de Jefe de Oficina.
- Jefe de departamento, con equivalencia en el tabulador de Jefe de Depto. “A”, “B”, “C”
- Jefe área, con equivalencia en el tabulador de Jefe de Unidad “A”, “B”, “C”
- Supervisor de Obras

b) Mando medio superior: En este grupo se encuentran puestos de los Órganos de Administración, ubicados en el segundo nivel de la Estructura General Organizacional, facultados en el Estatuto General como:

- Funcionarios de la Administración Central o de Apoyo a la Rectoría.
- Órganos de apoyo a la función directiva de la Institución, cuyas funciones en general se enfocan a la asesoría, seguimiento, evaluación, supervisión o fiscalización.
- Autoridades de mando medio superior.

Dentro de este grupo se encuentran las categorías de:

- Abogado General
- Tesorero
- Contralor General
- Coordinador de Planeación, con equivalencia en el tabulador de “Coordinador A”
- Coordinador de Evaluación Fiscal y Contable, con equivalencia en el tabulador de “Coordinador B”
- Director General, con equivalencia en el tabulador de “Director General A, B, C”
- Coordinador General, con equivalencia en el tabulador de “Coordinador A, B, C”

c) Mando superior: En este grupo se concentran los puestos ubicados en el primer nivel de la Estructura General Organizacional que, por Ley Orgánica y Estatuto General están constituidos como:

- Órgano de Gobierno.
- Autoridad Ejecutiva.
- Autoridad de Mando Superior.

Dentro de este grupo se encuentran las categorías de:

- Rector
- Secretario General
- Director de Unidad Académica, con equivalencia en el tabulador de Director Académico de Facultad “A”, “B”, Director de Escuela.
- Secretario Administrativo
- Secretario Académico
- Secretario de Finanzas

V. Nivel de Puesto: A la escala de percepciones ordinarias de los puestos en un mismo grado, identificados por claves en el tabulador de sueldos.

VI. Percepción ordinaria: Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren al personal de confianza de la UNACAR de manera regular por el desempeño de sus funciones de acuerdo con el grupo y nivel del puesto que ocupan, que considera sueldo base tabular, que incluirá el incremento salarial autorizado para el presente ejercicio fiscal.

VII. Percepción extraordinaria: Son aquellos pagos por concepto de estímulos, reconocimientos,

recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se otorgan de manera excepcional al personal de confianza de la UNACAR y que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables con la periodicidad establecida en las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de prestaciones de seguridad social.

VIII. Plaza: A la posición presupuestaria individual que respalda un puesto en la estructura ocupacional y que tiene una adscripción determinada.

IX. Prestaciones: A los beneficios que recibe el personal de confianza de la UNACAR en los términos de este Lineamiento y de las disposiciones legales y normativas aplicables.

X. Sueldo base tabular: Los importes que se consignan en el tabulador de sueldos, que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones en favor del personal de confianza, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

XI. Tabulador de sueldos: Al instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos en términos mensuales, que aplican a un puesto determinado, en función del grupo, clasificación y nivel, según corresponda.

XII. UMAM: Unidad de medida y actualización mensual.

XIII. Unidades Responsables: Clasificación de grupos de trabajo internos en la UNACAR de acuerdo con sus funciones específicas, establecidas para el logro de los objetivos y metas Institucionales.

XIV. UNACAR: Universidad Autónoma del Carmen.

Capítulo II

De la Naturaleza de las Percepciones Otorgadas al Personal de Confianza

Séptimo. Ningún colaborador de confianza podrá recibir de la UNACAR una remuneración bruta, en términos del Capítulo III, numeral Décimo Primero, Párrafo primero del presente Lineamiento, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la percepción bruta anual establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de esta Institución, en caso contrario, se realizarán los ajustes correspondientes, así como las recuperaciones y enteros que procedan, en términos de las disposiciones aplicables.

Octavo. Ningún colaborador podrá recibir de la UNACAR una remuneración bruta igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

Noveno. La UNACAR no considerará que otorga una Remuneración Mayor, cuando la suma de los ingresos personales anuales que un colaborador de confianza pudieran exceder los límites por causa de que estos últimos perciban ingresos adicionales a los proveídos por esta dependencia, originados como consecuencia del desempeño de uno o más empleos con origen en recursos públicos o privados, para lo cual es solo su responsabilidad informarlo por las vías establecidas a las autoridades correspondientes.

Para este tipo de personal la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración bruta establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos en el

ejercicio fiscal vigente.

Décimo. El presente Lineamiento considera las remuneraciones para el personal de Confianza de la siguiente forma:

I. Los anexos 001-PC, 003-PC, del presente Lineamiento presentan las categorías y niveles de Tabulador de sueldos y salarios que le aplica En el anexo 002-PC se indican los límites de la percepción ordinaria neta mensual, misma que corresponde a remuneraciones por nivel sin incluir los conceptos ligados a una antigüedad laboral generada por cada colaborador en particular.

II. Las adecuaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones de puestos, incluyendo categorías, se deberán realizar mediante movimientos compensados y no deberán incrementar el presupuesto regularizable de servicios personales.

III. En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que impliquen un doble beneficio.

Capítulo III Del Sistema de Remuneraciones

Décimo Primero. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. Asimismo, quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

Las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Décimo Segundo. Las remuneraciones a que se refiere el numeral anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. Percepciones ordinarias:

En numerario, que comprenden:

a) Sueldos:

a.1) Sueldo o salario base tabular

b) Prestaciones, mismas que son susceptibles de otorgarse a los colaboradores de la UNACAR conforme al tipo de personal que corresponda. Las prestaciones se clasifican en:

b.1) Por mandato de Ley,

b.2) Por disposición de la Universidad Autónoma del Carmen

B. Percepciones extraordinarias:

a) Estímulos, reconocimientos y recompensas, que se otorgan de manera excepcional al personal de la Universidad Autónoma del Carmen, en los términos de las disposiciones o lineamientos aplicables.

b) Otras prestaciones extraordinarias, que se otorgan de forma ocasional como resultado de un

evento esporádico o final en la vida laboral del personal de confianza de la Universidad Autónoma del Carmen.

c) Otras percepciones de carácter excepcional otorgadas por la Universidad Autónoma del Carmen, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Capítulo IV De las Percepciones Ordinarias

Sección A De los Sueldos

Décimo Tercero. Para efectos del presente Lineamiento y la aplicación del tabulador de sueldos del personal de confianza, se establecen en el anexo 001-PC las descripciones de categorías, distribuidos en grupos, niveles, según corresponda, y en el anexo 002-PC los límites de percepción ordinaria neta mensual.

Décimo Cuarto. El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorgue al personal de confianza de la UNACAR por concepto de sueldo, estará integrado únicamente por el sueldo base tabular. Se cubre en periodos quincenales.

Décimo Quinto. En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual que se pague al personal de confianza de la UNACAR deberá rebasar los montos que se consignen en el tabulador de sueldos autorizado.

Décimo Sexto. El sueldo base tabular para cada grupo y nivel, están considerados en el tabulador de sueldos (Anexo 001-PC) y se cubren con cargo a las partidas presupuestales 11301 y 12201 “Sueldos Base” del Clasificador por Objeto del Gasto de la Universidad Autónoma del Carmen.

Décimo Séptimo. El tabulador de sueldos considera únicamente los importes mensuales brutos por concepto de sueldo base tabular.

Décimo Octavo. La UNACAR retendrá y enterará los impuestos del personal de confianza, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Décimo Noveno. Corresponde a la Secretaría Administrativa determinar los grupos y niveles, así como la denominación de las categorías para el personal de confianza y en su caso actualizar los mismos en términos de la estructura del tabulador de sueldos del ejercicio fiscal.

Vigésimo. El tabulador de Sueldos para el personal de confianza corresponde ser autorizado y signado por el Rector de la UNACAR y la Secretaria Administrativa como resultado de las revisiones anuales del convenio de apoyo financiero por incrementos salariales, así como a las revisiones de estructura organizacional realizadas para la Institución conforme a sus objetivos.

Sección B De las Prestaciones

Por Mandato de Ley

Vigésimo Primero. La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de Seguridad y Social y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro que la UNACAR realiza a favor del personal a su servicio, en términos de las disposiciones aplicables.

Vigésimo Segundo. Las prestaciones previstas para el personal de confianza sujetos a la Ley Federal de Trabajo, pero con límites establecidos por la Universidad Autónoma del Carmen, son las siguientes:

I. Prima vacacional

El personal de confianza tendrá derecho a una prima vacacional de importe de 15 días de salario, correspondientes a las vacaciones respectivas que les será cubierto junto con el aguinaldo en las vacaciones de invierno.

El Monto equivalente a 15 días de salario estará integrado por una cuota base diaria de: Salario base más Quinquenio más Gratificación por jubilación, esto para los conceptos que le aplique en lo particular al personal.

El personal de confianza percibirá el 100% de la prestación al haber devengado los 360 días del ejercicio fiscal de que se trate. Para los demás casos aplicará la parte proporcional al tiempo devengado en el año de calendario o el que indique de acuerdo con su contrato temporal. En este último caso, la fecha de pago será determinada por la finalización de su contrato individual de trabajo.

La prima vacacional se considera una prestación ligada al salario.

II. Aguinaldo

El monto equivalente a 40 días de salario vigente por concepto de aguinaldo, junto con el pago correspondiente al mes de diciembre.

El Monto equivalente a 40 días de salario estará integrado por una cuota base diaria de: Salario base más Quinquenio más Gratificación por jubilación, esto para los conceptos que le aplique en lo particular al personal.

El personal de confianza percibirá el 100% de la prestación al haber devengado los 360 días del ejercicio fiscal de que se trate. Para los demás casos aplicará la parte proporcional al tiempo devengado en el año de calendario o el que indique de acuerdo con su contrato temporal. En este último caso, la fecha de pago será determinada por la finalización de su contrato individual de trabajo.

La fecha límite de pago de la prestación será la establecida en la Ley Federal de Trabajo vigente, pudiendo ser anterior de acuerdo con la disponibilidad del recurso asignado para ello.

El aguinaldo se considera una prestación ligada al salario.

Por disposición de la Universidad Autónoma del Carmen

Vigésimo Tercero. Las prestaciones previstas para el personal de confianza sujetos a la disposición de la UNACAR son las siguientes:

I. Quinquenios

Se otorga al personal de confianza con motivo de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados al servicio de la Universidad Autónoma del Carmen, hasta llegar a 25 años.

Para efectos de la asignación y pago del quinquenio por años de servicio, el tiempo se acreditará mediante la exhibición de hojas únicas de servicio en original expedida por la Coordinación General de Recursos Humanos a través de sus departamentos o la copia certificada de esta hoja que deberá ser efectuada por la Universidad a través de las instancias facultadas para ello en los términos que la misma establezca, en esta

hoja constará la antigüedad acumulada para cada colaborador en la Universidad. Los años de servicio se computarán sin considerar el tiempo correspondiente a faltas injustificadas, suspensión y licencias sin goce de sueldo.

Si se acredita la antigüedad para recibir el pago correspondiente a un quinquenio o más, los subsecuentes se gestionarán de forma automática por la Coordinación General de Recursos Humanos, salvo que se trate de un reingreso o se ubique en el supuesto de incorporación a un programa de retiro o separación voluntaria. En este último caso, las personas interesadas podrán computar su antigüedad a partir de su reingreso a la Universidad, entendiendo como reingreso a la reincorporación laboral del personal que precede de un permiso o licencia sin goce de sueldo autorizado.

Para su determinación se tomará en cuenta el salario que percibe el trabajador en el momento del incremento y se entregará sobre base mensual de forma quincenal, conforme a lo siguiente:

INCREMENTO	
ANTIGÜEDAD	PERSONAL DE CONFIANZA (ADMVO)
5 años cumplidos	7%
10 años cumplidos	9%
15 años cumplidos	11%
20 años cumplidos	14%
25 años cumplidos	17%

El quinquenio se considera una prestación ligada al salario.

II. Estímulo a la Calidad

Al personal de confianza la UNACAR otorgará a fin de año, 10 días de salario como estímulo a la calidad de sus labores.

El Monto equivalente a 10 días de salario estará integrado por una cuota base diaria de: Salario base más Quinquenio más Gratificación por jubilación, esto para los conceptos que le aplique en lo particular al personal.

Percibirán el 100% de la prestación al haber devengado los 360 días del ejercicio fiscal de que se trate y para los demás casos aplicará la parte proporcional al tiempo devengado en el año de calendario o el que indique de acuerdo con su contrato temporal, en este último caso la fecha de pago será determinada por la finalización de su contrato individual de trabajo.

El estímulo a la calidad se considera una prestación ligada al salario.

III. Ajuste de calendario

Al personal de confianza la UNACAR pagará a fin de año 5 días de salarios por concepto de ajuste de calendario escolar.

El monto equivalente a 5 días de salario estará integrado por una cuota base diaria de: Salario base más Quinquenio más Gratificación por jubilación, esto para los conceptos que le aplique en lo particular al personal.

Percibirán el 100% de la prestación al haber devengado los 360 días del ejercicio fiscal de que se trate y para los demás casos aplicará la parte proporcional al tiempo devengado en el año de calendario o el que indique de acuerdo con su contrato temporal, en este último caso la fecha de pago será determinada por la finalización de su contrato individual de trabajo.

El ajuste de calendario se considera una prestación ligada al salario.

IV. Previsión Social

La UNACAR se obliga a otorgar al personal de confianza, vales de despensa y la prestación ARTE, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

Los montos de ambas prestaciones serán depositados a través de monedero electrónico, siendo la Despensa un apoyo para la canasta básica del trabajador y el ARTE es un Apoyo para Riesgos en el Trabajo y Enfermedades, estas prestaciones son perfectamente cubiertas por los servicios proporcionados por los proveedores contratados para ello, pudiendo el trabajador adquirir en los establecimientos autorizados productos de canasta básica, alimentos, etc. o medicamentos y material de curación.

La periodicidad de pago para estas prestaciones será mensual, dispersando los montos a los monederos electrónicos a través del proveedor del servicio contratado para ello, realizándolo de manera conjunta con la segunda quincena de cada mes del ejercicio actual.

Los montos para distribuir serán conforme al anexo 003 del presente lineamiento.

La despensa y el ARTE se consideran como prestaciones no ligadas al salario.

V. Gratificación por jubilación

El personal de confianza contratado hasta el día 18 de septiembre de 2003, podrá jubilarse al cumplir los 50 años de edad y 25 años de servicio; aquellos que voluntariamente decidan continuar trabajando podrán hacerlo, mediando un escrito de libre voluntad y deberá realizar su petición a la Coordinación General de Recursos Humanos, quien gestionará el pago, siempre que exista la suficiencia presupuestal.

El personal tendrá derecho a recibir de forma adicional un incremento del 2% adicional a los aumentos normales en forma anual, pudiendo completar hasta 10 años más de servicio (35 años de servicios), o hasta que el trabajador solicite su cesantía laboral para ingresar al proceso de jubilación. El monto resultante de la aplicación del porcentaje para el pago de esta prestación tendrá por base de cálculo el salario base mensual tabular más el quinquenio mensual que le corresponda al trabajador y será reflejado lo correspondiente a los días devengados en la quincena bajo este concepto.

La gratificación por jubilación se considera una prestación ligada al salario.

Capítulo V De las Percepciones Extraordinarias

Vigésimo Cuarto. Las percepciones extraordinarias previstas para el personal de confianza son las siguientes:

I. Estímulos, reconocimientos y recompensas

Se podrán otorgar estímulos, reconocimientos y recompensas al personal de la Universidad Autónoma del Carmen, en términos de las disposiciones establecidas. Los estímulos, reconocimientos y recompensas

no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forman parte del sueldo del personal de confianza de la Universidad Autónoma del Carmen, y se encuentran gravados en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.

II. Estímulos por antigüedad

La UNACAR cada año premiara a los trabajadores de confianza que cumplan 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicios en la Institución, entregándoles un diploma de reconocimiento a su servicio, una medalla, y 15, 25, 40, 50, 60 y 65 días de salarios respectivamente.

El monto equivalente a este estímulo se conforma por una cuota diaria del salario base mensual tabular: Esto es el Salario base entre 30 días exponiéndolo a los días que correspondan a los años de antigüedad descritos en el párrafo anterior. Para poder realizar el pago de esta prestación se realizará a través de la Coordinación General de Recursos Humanos la convocatoria de manera individual al personal de confianza que reúna estas características en el año en que cumplan su antigüedad, con la finalidad de cubrir los requisitos para gestionar su pago.

El pago se efectuará de acuerdo al convenio de CCT de fecha de 25 de febrero de 2021, en los meses de mayo, septiembre y diciembre con previa difusión del calendario de pagos de nómina a través de la Coordinación General de Recursos Humanos.

Este pago se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 1703 “Estímulo de antigüedad”.

Capítulo VI De otras Prestaciones Extraordinarias

Vigésimo Quinto. Además de las percepciones extraordinarias enunciadas en el numeral anterior se consideran también como prestaciones extraordinarias, las siguientes:

I. Ayudas especiales

La UNACAR otorga beneficios adicionales a los trabajadores de confianza en adquisición de artículos o servicios médicos, mismos que para proceder deben cumplir con la prescripción médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la salvedad de los que laboren para la Universidad fuera de su residencia habitual donde dicha institución no proporcione servicios, en este caso la prescripción deberá ser expedida por una Institución de carácter público y su comprobación del gasto (factura) será en moneda extranjera.

Los conceptos de ayuda especial son los siguientes:

- a)** lentes ópticos graduados,
- b)** prótesis dentales o
- c)** cualquier tipo de aparato ortopédico

La UNACAR se compromete a cubrir el subtotal de lo facturado de la ayuda especial al trabajador siempre que se realice lo siguiente:

- a)** Se cumplan los requisitos del procedimiento interno de la Universidad Autónoma del Carmen.
- b)** Sea solicitado por el beneficiario dentro del ejercicio fiscal y presupuestal.
- c)** La facturación de la ayuda para lentes ópticos graduados tendrá un límite máximo de costo de \$8,000.00; la de prótesis dentales un límite máximo de \$11,000.00; la de aparatos ortopédicos un límite máximo de \$1,200.00. Esto debido al presupuesto asignado para los gastos de servicios personales para el ejercicio fiscal y que esta cifra pueda ser de beneficio para un mayor número de trabajadores.

d) Los pagos se irán reembolsando conforme a la disposición efectiva del recurso para la Universidad, dado que las fuentes son de orden federal y/o estatal.

II. Ayuda para sepelio de familiares

La UNACAR cubrirá el subtotal de lo facturado hasta el equivalente a 200 veces salarios mínimos generales diarios vigentes en la zona, en caso de fallecimiento de familiares del trabajador clasificados como: Cónyuge, Progenitores, alguno de sus hijos, para lo que el trabajador deberá probar la dependencia económica del familiar con relación a él. La UNACAR se compromete a cubrir la ayuda especial al trabajador siempre que se realice lo siguiente:

- a)** Se cumplan los requisitos del procedimiento interno de la Universidad Autónoma del Carmen.
- b)** Sea solicitado por el beneficiario dentro del ejercicio fiscal y presupuestal.
- c)** Los pagos se irán reembolsando conforme a la disposición efectiva del recurso para la Universidad, dado que las fuentes son de orden federal y/o estatal.

III. Ayuda por maternidad

La UNACAR otorga a las madres trabajadoras por motivo de maternidad equivalente a 75 Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor diario.

La UNACAR se compromete a cubrir la ayuda especial al trabajador siempre que se realice lo siguiente:

- a)** Se cumplan los requisitos del procedimiento interno de la Universidad Autónoma del Carmen.
- b)** Sea solicitado por el beneficiario dentro del ejercicio fiscal y presupuestal.
- c)** Los pagos se irán reembolsando conforme a la disposición efectiva del recurso para la Universidad, dado que las fuentes son de orden federal y/o estatal.

IV. Indemnización global o Indemnización por muerte

La UNACAR cubrirá a los beneficiarios designados por los trabajadores en activo que fallezcan, una cantidad por concepto de pago de indemnización por muerte de acuerdo con lo siguiente:

- a)** El importe equivalente a 800 días de salario base, cuando la muerte haya sucedido sin estar el trabajador desempeñando sus labores.
- b)** Cuando el fallecimiento hubiese ocurrido al encontrarse el trabajador desempeñando sus labores al servicio de la Universidad, la indemnización será equivalente a 1,020 días de salario base.

V. Extraordinarios

La Universidad cubrirá este concepto al personal que haya desempeñado actividades docentes extraordinarias como son: seminarios, cursos propedéuticos, módulos de maestrías.

Cada pago extraordinario estará sujeto a su fuente de financiamiento, deberán ser cubiertos con recurso propio dada su naturaleza de ser proyectos autofinanciables o auspiciados por otro organismo.

- a)** Extraordinarios por educación a distancia

Los cursos impartidos por personal de mando con perfil en la docencia reconocida por la Universidad por ningún motivo podrán ser retribuidos, ya que en caso de darse serán considerados como una aportación voluntaria a la Institución.

- b)** Las demás actividades extraordinarias.

La temporalidad del pago y el monto se irán cubriendo conforme a la disposición efectiva del recurso para la Universidad, dado que las fuentes serán autogeneradas como recurso propio, los montos serán dispuestos conforme a las aprobaciones del punto de equilibrio de cada proyecto.

La supervisión del cumplimiento de las actividades de los servicios académicos prestados corresponderá a la Dirección General de Docencia.

Capítulo VII De los Estímulos

Vigésimo Sexto. En lo referente a los estímulos se podrá otorgar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, tales como, por desempeño, calidad, mérito, entre otros factores o rubros, en los términos que establezca el H. Consejo Universitario.

Los pagos de estos conceptos de percepción podrán cubrirse con recurso federal y/o estatal, o propio según la disponibilidad financiera y presupuestal de la Universidad al momento de efectuar la retribución.

Estos consisten en:

I. Gratificación por años de servicio

Este reconocimiento por años de servicio identificado como “Gratificación del Gobierno del Estado”, adiciona 2% sobre la base salarial quincenal y de acuerdo a los días laborados, se otorga al personal de confianza a partir de una antigüedad laboral de 5 años.

La temporalidad de pago es quincenal, y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Autónoma del Carmen.

II. Bono extra

Pago único extralegal resultado de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, se cubre al personal de confianza de la Universidad Autónoma del Carmen, conforme al convenio presentado ante el Juzgado Laboral Sede Carmen, o a causa de la negociación dentro de la revisión.

III. Estímulo extraordinario especial

Es un estímulo económico que la Universidad Autónoma concede de forma especial al personal de las áreas administrativas que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos emitidos para ello.

El pago podrá realizarse durante el último trimestre del año, sujeto a la disponibilidad del recurso para la Universidad, dado que las fuentes pueden ser de orden federal y estatal.

IV. Reconocimiento Institucional

La Universidad otorgará un reconocimiento institucional a los trabajadores contratados hasta el 18 de septiembre de 2003, al cumplir 25 años de servicio y a los trabajadores contratados a partir del 19 de septiembre de 2003 con 30 años de servicio y edad de 65 años, la cantidad correspondiente a:

a) Personal de confianza de función administrativa, 6 días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.

La base de cálculo para cada día corresponderá al salario base mensual del trabajador de confianza dividido entre 30, resultando un equivalente por día, mismo que se multiplicará por los días que le corresponda a cada trabajador según su caso particular.

La gestión de pago requiere previa solicitud de la parte interesada ante la Coordinación General de Recursos Humanos.

V. Quincena Cero

La UNACAR conviene en cubrir de forma adicional 10 días de salario base vigente en el tabulador, con motivo de la compensación por los descansos suprimidos en el periodo vacacional de verano para la Institución de conformidad con el calendario escolar aprobado para ello. Dada la naturaleza de la supresión se desprende que al no gozarse de la suma de los 10 días se tiene el derecho a los dos días de descanso semanal que la Universidad tiene establecido para los trabajadores, de lo anterior se origina el nombre del estímulo como “quincena cero”, motivo por el que el beneficio es equivalente a 15 días de salario base más quinquenio más gratificación por jubilación más gratificación por gobierno del estado según corresponda a cada trabajador.

La base de cálculo para cada día corresponderá al salario base mensual, más quinquenio, más gratificación por jubilación más gratificación por gobierno del estado según corresponda a cada trabajador dividido entre 30 y expuesto a 15 días, mismos conceptos aparecerán en el recibo de nómina para cada trabajador.

La aplicación para pago de este concepto será para los trabajadores activos al cierre del periodo correspondiente de enero a julio de la siguiente manera:

- a)** Para los que hayan laborado en el periodo desde inicio del año a que corresponda este beneficio y hasta el último día hábil para iniciar el periodo vacacional de verano, les corresponderá el equivalente a los 15 días del beneficio.
- b)** Para los que hayan laborado menos días de lo que marca el periodo por causa de inasistencia, permisos sin goce de sueldo, fechas de inicio o término de contrato, los días serán determinados a prorrata con relación a los días efectivos laborados según lo indique su reporte de asistencia laboral emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos.

El pago preferentemente se efectuará a más tardar dentro de las fechas de la quincena inmediata posterior al periodo vacacional de verano para la Universidad del año de que se trate.

VI. Reconocimiento al personal administrativo destacado

En el mes de diciembre se otorgarán medidas de reconocimiento a personal de base administrativo, como resultado de su compromiso con la Universidad Autónoma del Carmen, para lo cual lo sujetará a los lineamientos para su participación.

La retribución se realizará a través de un pago único en monedero electrónico bajo concepto de previsión social, la temporalidad del pago es en el mes de diciembre, en evento público, entregando diploma de reconocimiento y un distintivo por trabajador.

VII. Bono

Bonificación económica que se cubre de forma excepcional al personal de confianza, que por asignación de funciones especiales son remuneradas de forma mensual o periódica, previa aprobación del Rector de la Universidad Autónoma del Carmen.

Su pago se sujetará a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

VIII. Gratificaciones y compensaciones

Apoyos económicos que se cubren al personal de confianza de forma excepcional, por periodos temporales bajo aprobación del Rector de la Universidad Autónoma del Carmen.

IX. Bono de desempeño trimestral

Estímulo por desempeño del personal de confianza, evaluado por periodos mensuales de acuerdo con los procedimientos establecidos, el cual se cubrirá dependiendo de la suficiencia presupuestal de la Universidad Autónoma del Carmen, en caso de contar con la suficiencia los pagos podrán cubrirse de forma trimestral, semestral o anual.

Transitorios

Primero. El presente lineamiento entrará en vigor a partir del día siguiente hábil de su publicación de forma impresa o digital, previa aprobación del H. Consejo Universitario.

Segundo. Este lineamiento podrá ser actualizado, de acuerdo a la firma del Convenio de Apoyo Financiero Tripartita. Queda sin efecto cualquier disposición que se oponga a las modificaciones materia del presente lineamiento.

Tercero. La Secretaría administrativa de la UNACAR será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, y la Oficina del Abogado General de la Universidad para efectos jurídicos.

Cuarto. Corresponde a la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento.

Dado mediante acuerdo del H. Consejo Universitario, del acta número 69/2024, en la Sesión Extraordinaria, de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro. Ciudad del Carmen, Campeche.

INFORMACIÓN EJERCICIO 2024

ANEXO - 001 -PC TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS - 2024

Personal de Confianza

GRUPO	CLAVE	NIVEL DE CATEGORIA DEL PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL
MANDO MEDIO	M136	JEFE DE OFICINA	40,147.47
MANDO MEDIO	M142	SECRETARIA ADMINISTRATIVA ESCOLAR EN LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA	34,651.86
MANDO MEDIO	M18	DIRECTOR "A"	54,647.24
MANDO MEDIO	M116	DIRECTOR "B"	48,143.45
MANDO MEDIO	M42	DIRECTOR "C"	41,197.85
MANDO MEDIO	M111	DIRECTOR "D"	39,582.95
MANDO MEDIO	M103	JEFE DE DEPARTAMENTO A	33,759.32
MANDO MEDIO	M59	JEFE DE DEPARTAMENTO B	31,252.20
MANDO MEDIO	M101	JEFE DE DEPARTAMENTO C	26,793.36
MANDO MEDIO	M01	JEFE DE UNIDAD A	23,471.75
MANDO MEDIO	AJB	JEFE DE UNIDAD B	20,990.14
MANDO MEDIO	M96	JEFE DE UNIDAD C	19,973.58
MANDO MEDIO	M41	SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE FACULTAD	41,197.85
MANDO MEDIO	M106	SECRETARIO DE DOCENCIA	32,352.67
MANDO MEDIO	M43	SUBDIRECTOR ACADEMICO	41,197.85
MANDO MEDIO	M105	SUBDIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	32,352.67
MANDO MEDIO	AJUB	SUPERVISOR DE OBRAS	22,168.86
MANDO MEDIO SUPERIOR	M49	ABOGADO GENERAL	62,947.00
MANDO MEDIO SUPERIOR	M119	CONTRALOR GENERAL	63,622.31
MANDO MEDIO SUPERIOR	M141	COORDINADOR A	65,468.32
MANDO MEDIO SUPERIOR	M140	COORDINADOR B	54,647.24
MANDO MEDIO SUPERIOR	M126	COORDINADOR GENERAL A	65,468.32
MANDO MEDIO SUPERIOR	M123	COORDINADOR GENERAL B	54,777.46
MANDO MEDIO SUPERIOR	M19	COORDINADOR GENERAL C	54,647.24
MANDO MEDIO SUPERIOR	M127	DIRECTOR GENERAL "A"	65,468.32
MANDO MEDIO SUPERIOR	M117	DIRECTOR GENERAL "B"	54,777.46
MANDO MEDIO SUPERIOR	M20	DIRECTOR GENERAL "C"	54,647.24
MANDO MEDIO SUPERIOR	M48	TESORERO GENERAL	63,622.31
MANDO SUPERIOR	M125	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD A	60,700.42
MANDO SUPERIOR	M107	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD B	60,104.80
MANDO SUPERIOR	M115	DIRECTOR DE ESCUELA	48,143.46
MANDO SUPERIOR	M129	RECTOR	102,019.63
MANDO SUPERIOR	M134	SECRETARIO ACADEMICO	68,660.07
MANDO SUPERIOR	M135	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	69,329.63
MANDO SUPERIOR	M143	SECRETARIO DE FINANZAS	68,660.07
MANDO SUPERIOR	M128	SECRETARIO GENERAL	77,037.81

NOTA: Muestra el salario o sueldo base mensual para cada nivel de acuerdo con la clasificación del tipo de personal.

El lenguaje empleado no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres; por lo que, las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

ANEXO - 002 -PC TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS Y NETAS - 2024

Personal de Confianza

GRUPO	CLAVE	NIVEL DE CATEGORIA DEL PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL	PREVISION SOCIAL MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS	ISR	CUOTAS OBRERA IMSS	APORT. FIDEICOMISO	TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS
MANDO MEDIO	M136	JEFE DE OFICINA	40,147.47	1,079.70	41,227.17	7,099.98	1,334.48	2,127.82	30,664.89
MANDO MEDIO	M142	SECRETARIA ADMINISTRATIVA ESCOLAR EN LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA	34,651.86	946.33	35,598.19	5,807.41	1,146.46	1,836.55	26,807.77
MANDO MEDIO	M18	DIRECTOR "A"	54,647.24	1,119.97	55,767.21	10,862.55	1,830.56	2,896.30	40,177.80
MANDO MEDIO	M116	DIRECTOR "B"	48,143.45	1,119.97	49,263.42	8,980.63	1,608.05	2,551.60	36,123.14
MANDO MEDIO	M42	DIRECTOR "C"	41,197.85	946.33	42,144.18	7,347.03	1,370.41	2,183.49	31,243.25
MANDO MEDIO	M111	DIRECTOR "D"	39,582.95	1,085.24	40,668.19	6,967.21	1,315.17	2,097.90	30,287.91
MANDO MEDIO	M103	JEFE DE DEPARTAMENTO A	33,759.32	1,062.08	34,821.40	5,597.49	1,115.93	1,789.24	26,318.74
MANDO MEDIO	M59	JEFE DE DEPARTAMENTO B	31,252.20	1,062.08	32,314.28	5,007.81	1,030.14	1,656.37	24,619.96
MANDO MEDIO	M101	JEFE DE DEPARTAMENTO C	26,793.36	1,062.08	27,855.44	4,055.06	877.60	1,420.05	21,502.73
MANDO MEDIO	M01	JEFE DE UNIDAD A	23,471.75	946.33	24,418.08	3,345.57	763.96	1,244.00	19,064.55
MANDO MEDIO	AJB	JEFE DE UNIDAD B	20,990.14	946.33	21,936.47	2,815.50	679.04	1,112.48	17,329.45
MANDO MEDIO	M96	JEFE DE UNIDAD C	19,973.58	946.33	20,919.91	2,598.36	644.28	1,058.60	16,618.67
MANDO MEDIO	M41	SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE FACULTAD	41,197.85	946.33	42,144.18	7,347.03	1,370.41	2,183.49	31,243.25
MANDO MEDIO	M106	SECRETARIO DE DOCENCIA	32,352.67	946.33	33,299.00	5,266.64	1,067.80	1,714.69	25,249.87
MANDO MEDIO	M43	SUBDIRECTOR ACADEMICO	41,197.85	946.33	42,144.18	7,347.03	1,370.41	2,183.49	31,243.25
MANDO MEDIO	M105	SUBDIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	32,352.67	946.33	33,299.00	5,266.64	1,067.80	1,714.69	25,249.87
MANDO MEDIO	AJUB	SUPERVISOR DE OBRAS	22,168.86	946.33	23,115.19	3,067.27	719.38	1,174.95	18,153.59
MANDO MEDIO SUPERIOR	M49	ABOGADO GENERAL	62,947.00	1,155.76	64,102.76	13,351.09	2,114.52	3,336.19	45,300.96
MANDO MEDIO SUPERIOR	M119	CONTRALOR GENERAL	63,622.31	1,143.11	64,765.42	13,553.68	2,137.62	3,371.98	45,702.14
MANDO MEDIO SUPERIOR	M141	COORDINADOR A	65,468.32	1,178.89	66,647.21	14,107.48	2,200.78	3,469.82	46,869.13
MANDO MEDIO SUPERIOR	M140	COORDINADOR B	54,647.24	1,119.97	55,767.21	10,861.16	1,830.56	2,896.30	40,179.19
MANDO MEDIO SUPERIOR	M126	COORDINADOR GENERAL A	65,468.32	1,178.89	66,647.21	14,107.48	2,200.78	3,469.82	46,869.13
MANDO MEDIO SUPERIOR	M123	COORDINADOR GENERAL B	54,777.46	1,178.89	55,956.35	10,900.23	1,835.01	2,903.21	40,317.90
MANDO MEDIO SUPERIOR	M19	COORDINADOR GENERAL C	54,647.24	1,119.97	55,767.21	10,861.16	1,830.56	2,896.30	40,179.19
MANDO MEDIO SUPERIOR	M127	DIRECTOR GENERAL "A"	65,468.32	1,178.90	66,647.22	14,107.48	2,200.78	3,469.82	46,869.14
MANDO MEDIO SUPERIOR	M117	DIRECTOR GENERAL "B"	54,777.46	1,178.90	55,956.36	10,900.23	1,835.01	2,903.21	40,317.91
MANDO MEDIO SUPERIOR	M20	DIRECTOR GENERAL "C"	54,647.24	1,119.97	55,767.21	10,861.16	1,830.56	2,896.30	40,179.19
MANDO MEDIO SUPERIOR	M48	TESORERO GENERAL	63,622.31	1,143.11	64,765.42	13,553.68	2,137.62	3,371.98	45,702.14
MANDO SUPERIOR	M125	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD A	60,700.42	1,158.16	61,858.58	12,677.11	2,037.65	3,217.12	43,926.70
MANDO SUPERIOR	M107	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD B	60,104.80	1,158.16	61,262.96	12,498.43	2,017.28	3,185.55	43,561.70
MANDO SUPERIOR	M115	DIRECTOR DE ESCUELA	48,143.46	1,119.97	49,263.43	8,980.64	1,608.05	2,551.60	36,123.14
MANDO SUPERIOR	M129	RECTOR	102,019.63	1,513.95	103,533.58	25,233.40	2,220.53	5,407.04	70,672.61
MANDO SUPERIOR	M134	SECRETARIO ACADEMICO	68,660.07	1,284.93	69,945.00	15,065.01	2,220.53	3,638.98	49,020.48
MANDO SUPERIOR	M135	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	69,329.63	1,284.93	70,614.56	15,265.88	2,220.53	3,674.47	49,453.68
MANDO SUPERIOR	M143	SECRETARIO DE FINANZAS	68,660.07	1,284.93	69,945.00	15,065.01	2,220.53	3,638.98	49,020.48
MANDO SUPERIOR	M128	SECRETARIO GENERAL	77,037.81	1,284.93	78,322.74	17,578.33	2,220.53	4,083.00	54,440.88

Notas:

- El total de las percepciones brutas y percepciones netas pueden variar a lo descrito en este tabulador siempre y cuando sea en cumplimiento de las disposiciones legales, pudiendo ser estas: el Contrato colectivo de trabajo, Ley federal de trabajo, Ley del Seguro Social Ley del Infonavit, Ley del Impuesto sobre la renta y cualquier otro del que sea sujeta la relación laboral.
- Los niveles descritos por categoría solo contemplan las prestaciones ordinarias mensuales de naturaleza fija, ya que los demás conceptos de percepciones son de naturaleza variable y diferente temporalidad, sujeto a una evaluación de participación, antigüedad, etc.
- Los conceptos que se mencionan en el numeral anterior que pertenezcan al grupo de percepciones extraordinarias serán cubiertos con el presupuesto de ingresos y egresos aprobado, sin generar un incremento a este, salvo que exista una asignación de recurso extraordinario por causa de algún fondo del cual la Universidad sea beneficiada o cuando un proyecto sea auto generador de recursos para su sustento.
- Lo anterior observará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 fracciones II y III, manteniendo los límites establecidos.
- El monto reflejado en el concepto "Aportación al Fideicomiso de Pensiones", es aplicable el 5.3% por consentimiento al tipo de personal de confianza.

ANEXO - 003 -PC TABULADOR DE PREVISIÓN SOCIAL - 2024

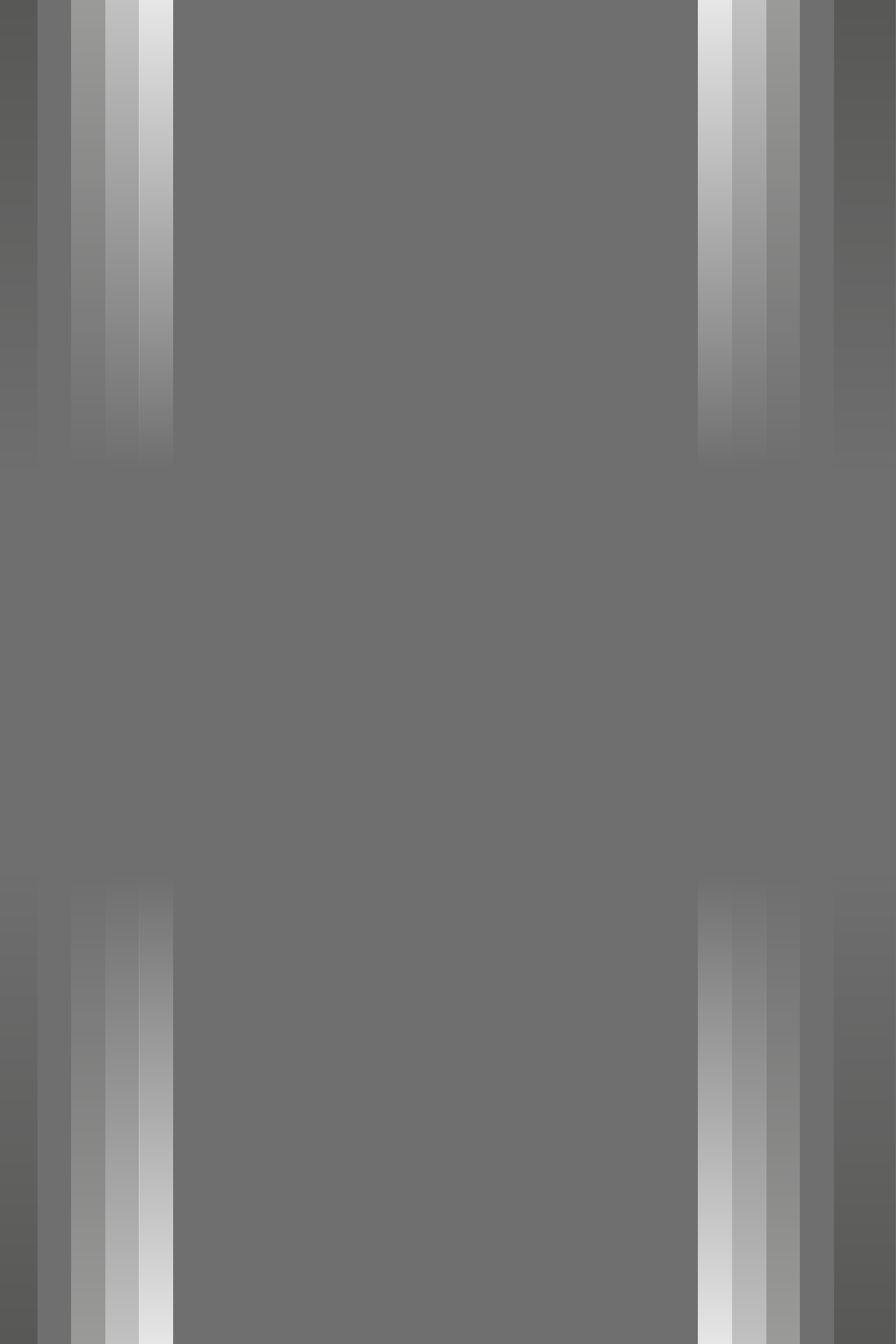
Personal de Confianza

GRUPO	CLAVE	NIVEL DE CATEGORIA DEL PUESTO	DESPENSA	ARTE
MANDO MEDIO	M136	JEFE DE OFICINA	811.13	268.57
MANDO MEDIO	M142	SECRETARIA ADMINISTRATIVA ESCOLAR EN LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA	811.13	135.20
MANDO MEDIO	M18	DIRECTOR "A"	811.13	308.84
MANDO MEDIO	M116	DIRECTOR "B"	811.13	308.84
MANDO MEDIO	M42	DIRECTOR "C"	811.13	135.20
MANDO MEDIO	M111	DIRECTOR "D"	811.13	274.11
MANDO MEDIO	M103	JEFE DE DEPARTAMENTO A	811.13	250.95
MANDO MEDIO	M59	JEFE DE DEPARTAMENTO B	811.13	250.95
MANDO MEDIO	M101	JEFE DE DEPARTAMENTO C	811.13	250.95
MANDO MEDIO	M01	JEFE DE UNIDAD A	811.13	135.20
MANDO MEDIO	AJB	JEFE DE UNIDAD B	811.13	135.20
MANDO MEDIO	M96	JEFE DE UNIDAD C	811.13	135.20
MANDO MEDIO	M41	SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE FACULTAD	811.13	135.20
MANDO MEDIO	M106	SECRETARIO DE DOCENCIA	811.13	135.20
MANDO MEDIO	M43	SUBDIRECTOR ACADEMICO	811.13	135.20
MANDO MEDIO	M105	SUBDIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	811.13	135.20
MANDO MEDIO	AJUB	SUPERVISOR DE OBRAS	811.13	135.20
MANDO MEDIO SUPERIOR	M49	ABOGADO GENERAL	811.13	344.63
MANDO MEDIO SUPERIOR	M119	CONTRALOR GENERAL	811.13	331.98
MANDO MEDIO SUPERIOR	M141	COORDINADOR A	811.13	367.76
MANDO MEDIO SUPERIOR	M140	COORDINADOR B	811.13	308.84
MANDO MEDIO SUPERIOR	M126	COORDINADOR GENERAL A	811.13	367.76
MANDO MEDIO SUPERIOR	M123	COORDINADOR GENERAL B	811.13	367.76
MANDO MEDIO SUPERIOR	M19	COORDINADOR GENERAL C	811.13	308.84
MANDO MEDIO SUPERIOR	M127	DIRECTOR GENERAL "A"	811.13	367.76
MANDO MEDIO SUPERIOR	M117	DIRECTOR GENERAL "B"	811.13	367.76
MANDO MEDIO SUPERIOR	M20	DIRECTOR GENERAL "C"	811.13	308.84
MANDO MEDIO SUPERIOR	M48	TESORERO GENERAL	811.13	331.98
MANDO SUPERIOR	M125	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD A	811.13	347.03
MANDO SUPERIOR	M107	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD B	811.13	347.03
MANDO SUPERIOR	M115	DIRECTOR DE ESCUELA	811.13	308.84
MANDO SUPERIOR	M129	RECTOR	811.13	702.82
MANDO SUPERIOR	M134	SECRETARIO ACADEMICO	811.13	473.80
MANDO SUPERIOR	M135	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	811.13	473.80
MANDO SUPERIOR	M143	SECRETARIO DE FINANZAS	811.13	473.80
MANDO SUPERIOR	M128	SECRETARIO GENERAL	811.13	473.80

ANEXO - 004 -PC MATRIZ DE PERCEPCIONES - 2024

Personal de Confianza

ID	PERCEPCION	PERIODICIDAD O TEMPORALIDAD DEL PAGO	GRUPO DE REMUNERACION	SUB CLASIFICACION DE SUELDOS Y PRESTACIONES	APLICABLE A TIPO DE PERSONAL	COMPOSICION	FUNDAMENTO
4	Sueldos	Quincenal	Fijo	En numerario	Confianza	SBD*DIAS DEVENGADOS	CCT/LFT
4	Prima vacacional	Unico	Fijo	Por mandato de Ley	Confianza	BASE DIARIA*DIAS DEVENGADOS	CCT/LFT
4	Aguinaldo	Unico	Fijo	Por mandato de Ley	Confianza	BASE DIARIA*DIAS DEVENGADOS	CCT/LFT
4	Quinquenios	Quincenal	Variable	Por disposicion de la Universidad Autonoma del Carmen	Confianza	BASE DIARIA*DIAS DEVENGADOS	CCT
4	Estimulo a la calidad	Unico	Fijo	Por disposicion de la Universidad Autonoma del Carmen	Confianza	BASE DIARIA*DIAS DEVENGADOS	CCT
4	Ajuste de calendario	Unico	Fijo	Por disposicion de la Universidad Autonoma del Carmen	Confianza	BASE DIARIA*DIAS DEVENGADOS	CCT
4	Prevision social	Mensual	Fijo	Por disposicion de la Universidad Autonoma del Carmen	Confianza	NIVEL DE TABULADOR	CCT
4	Gratificacion por jubilacion	Quincenal	Variable	Por disposicion de la Universidad Autonoma del Carmen	Confianza	BASE DIARIA*DIAS DEVENGADOS	CCT
5	Estimulo por antigüedad	Unico	Variable	Estímulos, reconocimientos y recompensas	Confianza	SBD*DIAS DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD	CCT
6	Ayudas especiales	Esporadico	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Confianza	CUOTA BASE POR FACTURA	CCT
6	Ayuda para sepelio de familiares	Esporadico	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Confianza	200VSMG VIGENTE	CCT
6	Ayuda por maternidad	Esporadico	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Confianza	CUOTA BASE CON REGISTRO DE INCAPACIDAD POR MATERNIDAD	CCT
6	Indemnizacion global o Indemnizacion por muerte	Unico	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Confianza	SBD* DIAS OTORGADOS SEGÚN TIPO FALLECIMIENTO	CCT
6	Extraordinarios	Esporadico	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Confianza	TABULADOR MED Y ASIGNACIÓN EN PUNTO DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PROYECTO	DISPOSICION INSTITUCIONAL
7	Gratificacion por años de servicio	Quincenal	Variable	Otros estímulos	Confianza	2% * SALARIO QUINCENAL	DISPOSICION INSTITUCIONAL
7	Bono extra	Unico	Variable	Otros estímulos	Confianza	CUOTA UNICA CONVENIDA	CONVENIO CONTRACTUAL SINDICAL
7	Estimulo extraordinario especial	Durante 3 ocasiones	Variable	Otros estímulos	Confianza	TABULADOR POR NIVEL	DISPOSICION INSTITUCIONAL
7	Reconocimiento Institucional	Unico	Variable	Otros estímulos	Confianza	SBD*DIAS SEGÚN REGLA	CONVENIO CONTRACTUAL SINDICAL
7	Quincena cero	Unico	Variable	Otros estímulos	Confianza	15 SBD*QUINQUENIO+GRAT. GOB. DEL EDO.+GRAT. POR JUBILACION CONVENIO	CONVENIO CONTRACTUAL SINDICAL
7	Reconocimiento al personal administrativo destacado	Unico	Variable	Otros estímulos	Confianza	CUOTA UNICA	DISPOSICION INSTITUCIONAL
7	Bono	Mensual	Variable	Otros estímulos	Confianza	MONTO DETERMINADO EN FORMATO	DISPOSICION INSTITUCIONAL
7	Gratificaciones y compensaciones	Esporadico	Variable	Otros estímulos	Confianza	MONTO DETERMINADO EN FORMATO	DISPOSICION INSTITUCIONAL
7	Bono de desempeño trimestral	Trimestral/Semestral/Anual	Variable	Otros estímulos	Confianza	DE ACUERDO A PROCEDIMIENTO	DISPOSICION INSTITUCIONAL





UNACAR®

Universidad Autónoma del Carmen
“Por la Grandeza de México”

Manual de Percepciones del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Autónoma del Carmen, 2024.



UNACAR®
Universidad Autónoma del Carmen
“Por la Grandeza de México”

**Manual de Percepciones del Personal
Administrativo y Docente de la
Universidad Autónoma del Carmen,
2024.**



Directorio

Dra. Sandra Martha Laffon Leal
Rectora

Mtro. Juan Pablo Cetina Monterrey
Secretario General

Dr. Ramón del Jesús Pali Casanova
Secretario Administrativo

Contenido

Justificación	4
Fundamento	4
Objeto	5
Glosario	5
Alcance	6
Políticas Generales	6
Capítulo I.....	8
Sistema de Remuneraciones	8
Capítulo II	8
Percepciones Ordinarias	8
Capítulo III	9
Prestaciones	9
Capítulo IV	12
Percepciones Extraordinarias	12
Capítulo V	14
Otras Prestaciones Extraordinarias	14
Capítulo VI	17
Otros Estímulos	17
Interpretación	20
Vigilancia	20
Transitorios	20
ANEXO-001	
TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS 2024	21
ANEXO-002	
TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS Y NETAS 2024	23
ANEXO-003	
TABULADOR DE BONO MENSUAL POR DESEMPEÑO 2024	24
ANEXO-004	
TABULADOR DE GESTORÍAS 2024	25
ANEXO-005	
TABULADOR PARA EXTRAORDINARIOS POR MODALIDAD EDUCACIÓN A DISTANCIA 2024	26
ANEXO-006	
MATRIZ DE PERCEPCIONES 2024	27

Justificación

A fin de que exista un adecuado equilibrio entre el control, los costos de fiscalización y de implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos de las dependencias y entidades de la Administración Pública es necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberán cubrir al personal administrativo y docente, en congruencia con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Carmen, y atendiendo a la heterogeneidad de los elementos y conceptos que caracterizan a los distintos grupos dentro del servicio público.

Por lo anterior, el control de las remuneraciones al personal administrativo y docente requiere de la implantación de un Manual de Percepciones del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Autónoma del Carmen, el cual incluirá los tabuladores aplicables para las percepciones de los colaboradores, así como las reglas para su aplicación, esto conforme al monto global aprobado en el presupuesto por el H. Consejo Universitario para el capítulo 1000, Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2024.

Fundamento

Que el referido artículo 127 constitucional y el diverso 65, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponen que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y la Universidad Autónoma del Carmen al recibir recursos de orden público guardará congruencia con lo dispuesto en la legislación aplicable y su normativa interna permitiendo un equilibrio entre estas.

Que el establecimiento y operación del sistema de control presupuestario de los servicios personales a que se refiere el artículo 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, requiere impulsar el desarrollo e instrumentación del sistema de remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias, asimismo la Universidad Autónoma del Carmen promoverá un sistema de control presupuestal acorde con lo dispuesto en las Leyes, por lo que el H. Consejo Universitario tiene a bien expedir el siguiente:

Manual de Percepciones del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Autónoma del Carmen

Objeto

El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Autónoma del Carmen.

Glosario

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Manual: El Manual de Percepciones del Personal Administrativo y Docentes de la Universidad Autónoma del Carmen para el año 2024.

Sueldo: Los importes que se deben cubrir al Personal Administrativo y Docente de la Universidad Autónoma del Carmen por concepto de sueldo base tabular por los servicios prestados a la Universidad, conforme a los servicios contratados bajo un nivel de puesto respectivo. Los sueldos se establecen mediante importes en términos mensuales, a partir de una base anual expresada en 360 días.

Para efectos de este manual el termino Salario será equivalente a Sueldo.

Clasificación: Refiere al ordenamiento por tipo de personal:

- Personal de base administrativo: El dedicado a las funciones adjetivas de la Universidad Autónoma del Carmen, indistintamente del tipo de contrato indeterminado o eventual.
- Personal de base docente: El dedicado a las funciones sustantivas de la Universidad Autónoma del Carmen, indistintamente del tipo de contrato indeterminado o eventual.

Grupo de Categoría: El conjunto de niveles del tabulador de sueldos con la misma jerarquía, independientemente de su denominación.

- Administrativos
- Docente de Tiempo Completo (T.C)
- Docente de Hora/Semana/Mes (H/S/M o Asignatura)
- Técnico de apoyo a la docencia
(Instructores)

Nivel de Puesto: A la escala de percepciones ordinarias de los puestos en un mismo grado, identificados por claves en el tabulador de sueldos.

Percepción ordinaria: Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren al personal administrativo y docente de la Universidad Autónoma del Carmen de manera regular por el desempeño de sus funciones de acuerdo con el grupo, clasificación y nivel del puesto que ocupan, que considera sueldo base tabular, que incluirá el incremento salarial autorizado para el presente ejercicio fiscal.

Percepción extraordinaria: Son aquellos pagos por concepto de estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se otorgan de manera excepcional al personal administrativo y docente de la Universidad Autónoma del Carmen y que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables con la periodicidad establecida en las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de prestaciones de seguridad social.

Plaza: A la posición presupuestaria individual que respalda un puesto en la estructura ocupacional y que

tiene una adscripción determinada.

Prestaciones: A los beneficios que recibe el personal de confianza de la Universidad Autónoma del Carmen en los términos de este Manual y de las disposiciones legales y normativas aplicables.

Sueldo base tabular: Los importes que se consignan en el tabulador de sueldos, que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones en favor del personal administrativo, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

Tabulador de sueldos: Al instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos en términos mensuales, que aplican a un puesto determinado, en función del grupo, clasificación y nivel, según corresponda.

UMAM: Unidad de medida y actualización mensual.

Unidades Responsables: Clasificación de grupos de trabajo internos en la Universidad Autónoma del Carmen de acuerdo con sus funciones específicas, establecidas para el logro de los objetivos y metas Institucionales.

Alcance

I. El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para la Universidad Autónoma del Carmen.

II. Quedan sujetas a la aplicación del Manual las remuneraciones de los tipos de personal Administrativo y Docente de la Universidad Autónoma del Carmen.

III. La Universidad Autónoma del Carmen podrá emitir disposiciones que regulen en forma complementaria, el otorgamiento de las percepciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias de los tipos de personal a los que aplica este Manual.

IV. Se excluye de la aplicación del presente Manual a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

V. Se excluye de la aplicación del presente Manual al personal de confianza, el contemplado en los rangos de Mandos Medios, Mandos Medios Superiores y Mandos Superiores.

VI. Los Mandos Superiores y las Unidades Administrativas de Recursos Humanos y la Tesorería, serán responsables de la aplicación del Manual.

Políticas Generales

1. Ningún colaborador Administrativo o Docente podrá recibir de la Universidad Autónoma del Carmen una remuneración bruta, en términos del Capítulo I, numeral Primero, párrafo primero del presente Manual, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la percepción bruta anual establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de esta Institución, en caso contrario, se realizarán los ajustes correspondientes, así como las recuperaciones y enteros que procedan, en términos de las disposiciones aplicables.

2. Ningún colaborador Administrativo o Docente podrá recibir de la Universidad Autónoma del Carmen una remuneración bruta igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

3. La Universidad Autónoma del Carmen no considerará que otorga una Remuneración Mayor, cuando la suma de los ingresos personales anuales que un colaborador Administrativo o Docente pudieran exceder los límites por causa de que estos últimos perciban ingresos adicionales a los proveídos por esta dependencia, originados como consecuencia del desempeño de uno o más empleos con origen en recursos públicos o privados, para lo cual es solo su responsabilidad informarlo por las vías establecidas a las autoridades correspondientes.

4. Para el caso del personal docente dada las características de la función que desempeña, tendrá la salvedad cuando por motivos de asignaciones de recursos extraordinarios federales o estatales reciba de forma complementaria al presupuesto ordinario aprobado por la Universidad, apoyos económicos por recursos no regularizables por participar en programas académicos para la Universidad Autónoma del Carmen.

5. Para ambos tipos de personal la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración bruta establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos en el ejercicio fiscal vigente.

6. El presente Manual considera las remuneraciones del personal para:

I. PERSONAL DOCENTE

- a)** Profesores de Tiempo Completo
- b)** Profesores de hora clase (asignatura Hora/Semana/Mes)
- c)** Técnicos de apoyo a la docencia

Y, se sujeta a la clasificación, categoría y niveles dispuestos en el reglamento del personal académico en su título segundo, capítulo I, así como al tabulador contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente con su clasificación para el personal docente en Tiempo Completo, HSM, Instructores, y a las plantillas de plazas docentes para la Universidad vigentes en el anexo de ejecución del Convenio de apoyo financiero tripartita.

II. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Este es el contemplado a todos los niveles en el tabulador para administrativos/operativos vigente en el Contrato Colectivo de Trabajo.

En el anexo 001 del presente Manual se presentan las categorías y niveles dos tipos de Tabulador de sueldos y salarios que les aplica a las categorías y niveles por tipo de personal. En el anexo 002 del presente Manual se presentan los límites de la percepción ordinaria neta mensual, misma que corresponde a remuneraciones por

nivel sin incluir los conceptos ligados a una antigüedad laboral generada por cada colaborador en particular.

7. Las adecuaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones de puestos, incluyendo categorías, se deberán realizar mediante movimientos compensados y no deberán incrementar el presupuesto regularizable de servicios personales.

8. En ningún caso se podrá autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que impliquen un doble beneficio.

Capítulo I Sistema de Remuneraciones

Primero. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. Asimismo, quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

Igualmente se excluyen las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Segundo. Las remuneraciones a que se refiere el párrafo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. Percepciones ordinarias:

I. En numerario, que comprenden:

a) Sueldos:

i) Sueldo o salario base tabular

b) Prestaciones, mismas que son susceptibles de otorgarse a los colaboradores de la Universidad Autónoma del Carmen conforme al tipo de personal que corresponda. Las prestaciones se clasifican en:

i) Por mandato de Ley,

ii) Por disposición de la Universidad Autónoma del Carmen

B. Percepciones extraordinarias:

a) Estímulos, reconocimientos y recompensas, que se otorgan de manera excepcional al personal de la Universidad Autónoma del Carmen, en los términos de las disposiciones o lineamientos aplicables.

b) Otras prestaciones extraordinarias, que se otorgan de forma ocasional como resultado de un evento esporádico o final en la vida laboral del personal administrativo y docente de la Universidad Autónoma del Carmen.

c) Otras percepciones de carácter excepcional otorgadas por la Universidad Autónoma del Carmen, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Capítulo II Percepciones Ordinarias

1) Sueldos

Tercero. Para efectos del presente Manual y la aplicación del tabulador de sueldos del personal administrativo y docente, se establecen en el anexo 001 las descripciones de categorías, distribuidos en grupos, niveles, según corresponda, y en el anexo 002 los límites de percepción ordinaria neta mensual.

Cuarto. El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorgue a los administrativos y docentes de la Universidad Autónoma del Carmen por concepto de sueldo, estará integrado únicamente por el sueldo base tabular. Se cubre en periodos quincenales.

Quinto. En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual que se pague a los administrativos y docentes de la Universidad Autónoma del Carmen deberá rebasar los montos que se consignen en el tabulador de sueldos autorizado.

Sexto. El sueldo base tabular para cada grupo y nivel, están considerados en el tabulador de sueldos (Anexo 1) y se cubren con cargo a las partidas presupuestales 11301 y 12201 “Sueldos Base” del Clasificador por Objeto del Gasto de la Universidad Autónoma del Carmen.

Séptimo. El tabulador de sueldos considera únicamente los importes mensuales brutos por concepto de sueldo base tabular.

Octavo. Universidad Autónoma del Carmen retendrá y enterará los impuestos de los administrativos y docentes, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Noveno. Corresponde a la Secretaría Administrativa determinar los grupos y niveles, así como la denominación de las categorías para el personal administrativo y docente y en su caso actualizar los mismos en términos de la estructura del tabulador de sueldos que se aplicará en el año 2024.

Décimo. El tabulador de Sueldos para el personal administrativo y docente corresponde ser autorizado y signado por el Rector de la Universidad Autónoma del Carmen de forma conjunta con el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen como resultado de las revisiones anuales contractuales laborales de la base trabajadora de esta Dependencia Pública.

Capítulo III Prestaciones

A. Por mandato de Ley

Décimo Primero. La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de Seguridad y Social y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro que la Universidad Autónoma del Carmen realiza a favor del personal a su servicio, en términos de las disposiciones aplicables.

Décimo Segundo. Las prestaciones previstas para el personal administrativo y docente sujetos a la Ley Federal de Trabajo, pero con límites establecidos por la Universidad Autónoma del Carmen, son las siguientes:

2) Prima vacacional

El personal administrativo y docente tendrá derecho a una prima vacacional de importe de 15 días de salario, correspondientes a las vacaciones respectivas que les será cubierto junto con el aguinaldo en las vacaciones de invierno.

El Monto equivalente a 15 días de salario estará integrado por una cuota base diaria de: Salario base más Quinquenio más Gratificación por jubilación, esto para los conceptos que le aplique en lo particular al personal.

El personal administrativo y docente percibirá el 100% de la prestación al haber devengado los 360 días del ejercicio fiscal de que se trate y para los demás casos aplicará la parte proporcional al tiempo devengado en el año de calendario o el que indique de acuerdo con su contrato temporal, en este último caso la fecha de pago será determinada por la finalización de su contrato individual de trabajo. Se considera a la Prima vacacional como una prestación ligada al salario.

3) Aguinaldo

El monto equivalente a 40 días de salario vigente por concepto de aguinaldo, junto con el pago correspondiente al mes de diciembre.

El Monto equivalente a 40 días de salario estará integrado por una cuota base diaria de: Salario base más Quinquenio más Gratificación por jubilación, esto para los conceptos que le aplique en lo particular al personal.

El personal administrativo y docente percibirá el 100% de la prestación al haber devengado los 360 días del ejercicio fiscal de que se trate y para los demás casos aplicará la parte proporcional al tiempo devengado en el año de calendario o el que indique de acuerdo con su contrato temporal, en este último caso la fecha de pago será determinada por la finalización de su contrato individual de trabajo.

La fecha límite de pago de la prestación será la establecida en la Ley Federal de Trabajo vigente, pudiendo ser anterior de acuerdo con la disponibilidad del recurso asignado para ello.

El aguinaldo se considera una prestación ligada al salario.

B. Por disposición de la Universidad Autónoma del Carmen

Las prestaciones previstas para el personal administrativo y docente sujetos a la disposición de la Universidad Autónoma del Carmen son las siguientes:

4) Quinquenios

Se otorga al personal administrativo y docente con motivo de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados al servicio de la Universidad Autónoma del Carmen, hasta llegar a 25 años.

Para efectos de la asignación y pago del quinquenio por años de servicio, el tiempo se acreditará mediante la exhibición de hojas únicas de servicio en original expedida por la Coordinación General de Recursos Humanos a través de sus departamentos o la copia certificada de esta hoja que deberá ser efectuada por la Universidad a través de las instancias facultadas para ello en los términos que la misma establezca, en esta hoja constará la antigüedad acumulada para cada colaborador en la Universidad. Los años de servicio se computarán sin considerar el tiempo correspondiente a faltas injustificadas, suspensión y licencias sin goce de sueldo. Si se acredita la antigüedad para recibir el pago correspondiente a un quinquenio o más, los subsiguientes se gestionarán de forma automática por la Coordinación General de Recursos Humanos, salvo que se trate de un reingreso o se ubique en el supuesto de incorporación a un programa de retiro o separación voluntaria. En este último caso, las personas interesadas podrán computar su antigüedad a partir de su reingreso a la Universidad, entendiéndose como reingreso a la reincorporación laboral del personal que precede de un permiso o licencia sin goce de sueldo autorizado.

Para su determinación se tomará en cuenta el salario que percibe el trabajador en el momento del incremento y se entregará sobre base mensual de forma quincenal, conforme a lo siguiente:

ANTIGÜEDAD	INCREMENTO	
	ADMINISTRATIVO	ACADÉMICO/DOCENTE
5 años cumplidos	7%	8%
10 años cumplidos	9%	10%
15 años cumplidos	11%	12%
20 años cumplidos	14%	15%
25 años cumplidos	17%	18%

El quinquenio se considera una prestación ligada al salario.

5) Estímulo a la Calidad

Al personal administrativo y docente la Universidad Autónoma del Carmen otorgará a fin de año, 10 días de salario como estímulo a la calidad de sus labores. El Monto equivalente a 10 días de salario estará integrado por una cuota base diaria de: Salario base más Quinquenio más Gratificación por jubilación, esto para los conceptos que le aplique en lo particular al personal.

Percibirán el 100% de la prestación al haber devengado los 360 días del ejercicio fiscal de que se trate y para los demás casos aplicará la parte proporcional al tiempo devengado en el año de calendario o el que indique de acuerdo con su contrato temporal, en este último caso la fecha de pago será determinada por la finalización de su contrato individual de trabajo.

El estímulo a la calidad se considera una prestación ligada al salario.

6) Ajuste de calendario

Al personal administrativo y docente la Universidad Autónoma del Carmen pagará a fin de año 5 días de salarios por concepto de ajuste de calendario escolar. El Monto equivalente a 5 días de salario estará integrado por una cuota base diaria de: Salario base más Quinquenio más Gratificación por jubilación, esto para los conceptos que le aplique en lo particular al personal.

Percibirán el 100% de la prestación al haber devengado los 360 días del ejercicio fiscal de que se trate y para los demás casos aplicará la parte proporcional al tiempo devengado en el año de calendario o el que indique de acuerdo con su contrato temporal, en este último caso la fecha de pago será determinada por la finalización de su contrato individual de trabajo.

El ajuste de calendario se considera una prestación ligada al salario.

7) Previsión Social

La Universidad Autónoma del Carmen se obliga a otorgar al personal administrativo y docente, vales de despensa y la prestación ARTE, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales, a través de monederos electrónicos individuales.

Los montos de ambas prestaciones serán depositados a través de monedero electrónico, siendo la Despensa un apoyo para la canasta básica del trabajador y el ARTE es un Apoyo para Riesgos en el Trabajo y Enfermedades, estas prestaciones son perfectamente cubiertas por los servicios proporcionados por los proveedores contratados para ello, pudiendo el trabajador adquirir en los establecimientos autorizados productos de canasta básica, alimentos, etc. o medicamentos y material de curación.

La periodicidad de pago para estas prestaciones será mensual, dispersando los montos a los monederos electrónicos a través del proveedor del servicio contratado para ello, realizándolo de manera conjunta con la segunda quincena de cada mes el ejercicio anual.

Los montos para distribuir serán conforme a lo siguiente:

a) A los profesores de hora/semana/mes (asignatura) lo que corresponda a prorrata sobre las de hora/semana/mes, sobre la base de \$810.80 y ARTE \$80.80.

b) Las demás categorías y niveles tabulares conforme a la siguiente tabla:

DESCRIPCION	DESPENSA	ARTE
TIEMPO COMPLETO MEDIO SUPERIOR	811.13	143.13
TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A	811.13	168.43
TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B	811.13	190.13
TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C	811.13	238.52
TIEMPO COMPLETO TITULAR A	811.13	277.29
TIEMPO COMPLETO TITULAR B	811.13	330.12
TIEMPO COMPLETO TITULAR C	811.13	388.83
MANUAL B	699.01	42.50
MANUAL C	707.12	42.70
TECNICO A	710.64	42.79
TECNICO B	722.49	43.06
TECNICO C	734.32	43.36
TECNICO D	735.48	43.38
CABO DE OBRA	783.46	44.53
ADMINISTRATIVO F	742.96	43.56
ADMINISTRATIVO E	754.65	43.85
ADMINISTRATIVO D	760.89	43.99
ADMINISTRATIVO C	778.80	44.43
ADMINISTRATIVO B	800.76	44.96
ADMINISTRATIVO A	804.78	45.05

La despensa y el ARTE se consideran como prestaciones no ligadas al salario.

8) Gratificación por jubilación

El personal **administrativo y docente** contratado hasta el día 18 de septiembre de 2003, podrá jubilarse al cumplir los 50 años de edad y 25 años de servicio; aquellos que voluntariamente decidan continuar trabajando podrán hacerlo, mediando un escrito de libre voluntad y deberá realizar su petición a la Coordinación General de Recursos Humanos, quien gestionará el pago, siempre que exista la suficiencia presupuestal.

El personal tendrá derecho a recibir de forma adicional un incremento del 2% adicional a los aumentos normales en forma anual pudiendo completar hasta 10 años más de servicio (35 años de servicios), o hasta que el trabajador solicite su cesantía laboral para ingresar al proceso de jubilación. El monto resultante de la aplicación del porcentaje para el pago de esta prestación tendrá por base de cálculo el salario base mensual tabular más el quinquenio mensual que le corresponda al trabajador y será reflejado lo correspondiente a los días devengados en la quincena bajo este concepto.

La gratificación por jubilación se considera una prestación ligada al salario.

Capítulo IV Percepciones Extraordinarias

9) Estímulos, reconocimientos y recompensas

Se podrán otorgar estímulos, reconocimientos y recompensas al personal de la Universidad Autónoma del Carmen, en términos de las disposiciones establecidas. Los estímulos, reconocimientos y recompensas no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forman parte del sueldo del personal administrativo y docente de la Universidad Autónoma del Carmen, y se encuentran gravados en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.

10) Estímulos por antigüedad

La Universidad Autónoma del Carmen cada año premiará a los trabajadores administrativos y docentes que cumplan 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicios en la Institución, entregándoles un diploma de reconocimiento a su servicio, una medalla, y 15, 25, 40, 50, 60 y 65 días de salarios, respectivamente.

El monto equivalente a este estímulo se conforma por una cuota diaria del salario base mensual tabular: Esto es el Salario base entre 30 días exponiéndolo a los días que correspondan a los años de antigüedad descritos en el párrafo anterior.

Para poder realizar el pago de esta prestación se realizará a través de la Coordinación General de Recursos Humanos la convocatoria de manera individual al personal administrativo y docente que reúna estas características en el año en que cumplan su antigüedad, con la finalidad de cubrir los requisitos para gestionar su pago.

El pago se efectuará de acuerdo al convenio de CCT de fecha de 25 de febrero de 2021, en los meses de mayo, septiembre y diciembre con previa difusión del calendario de pagos de nómina a través de la Coordinación General de Recursos Humanos.

Este pago se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 1703 “Estímulo de antigüedad”.

11) Bono administrativo

Se otorgará un pago mensual por concepto de bono administrativo para el personal con categoría administrativo/operativo, con base en los límites máximos autorizados (Anexo 003). Este concepto se otorga en los términos de las disposiciones establecidas por la Universidad Autónoma del Carmen.

Para su pago se difundirá a través de la Coordinación General de Recursos Humanos el calendario de evaluaciones de desempeño y pago previsto para el año de calendario vigente.

12) Estímulo por asistencia

La Universidad Autónoma del Carmen otorgará una gratificación equivalente a un día del salario base mensual para estimular a los trabajadores administrativos y docentes que hayan laborado al menos 21 días del mes que corresponda y que no incurran en ninguna falta a su centro de trabajo para el desarrollo de sus actividades laborales acorde al puesto contratado por la Universidad.

La asistencia será evaluada conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos para ello.

Cada mes evaluado será pagado de forma conjunta con los salarios de la primera quincena siguiente al mes de que se trate la evaluación, y en el último mes del año solo será evaluable un periodo de 15 días o los que sean hábiles de acuerdo con el calendario escolar aprobado y su pago se reflejará a más tardar el último día hábil del año.

13) Estímulo por puntualidad

La Universidad Autónoma del Carmen otorgará una gratificación equivalente a un día del salario base mensual para estimular a los trabajadores administrativos y docentes que hayan laborado al menos 21 días del mes que corresponda y hubieren asistido puntualmente conforme a su horario establecido a su centro de trabajo para el desarrollo de sus actividades laborales acorde al puesto contratado por la Universidad.

La puntualidad será evaluada conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos para ello.

Cada mes evaluado será pagado de forma conjunta con los salarios de la primera quincena siguiente al mes de que se trate la evaluación, y en el último mes del año solo será evaluable un periodo de 15 días o los que sean hábiles de acuerdo con el calendario escolar aprobado y su pago se reflejará a más tardar el último día hábil del año.

14) Estímulo de días económicos

El personal administrativo y docente durante el año tendrán derecho a permisos económicos percibiendo su salario íntegro hasta por 10 días y no deben ser más de tres días consecutivos en cada solicitud, exceptuándose situaciones de emergencia, no se podrán solicitar inmediatamente antes ni después de los periodos vacacionales aprobados.

La Universidad Autónoma del Carmen otorgará por año el equivalente a 12 días de salario al personal administrativo y docente que no hagan uso de sus permisos económicos. A los que hayan hecho uso parcial de este beneficio, se les pagará la diferencia que resulte entre 10 días y el número de días que hayan disfrutado. El año que será evaluado para efectos del pago comprenderá entre el 15 de mayo y el 14 del mismo mes del año siguiente.

La base de cálculo para cada día corresponderá al salario base mensual del trabajador administrativo o docente dividido entre 30, resultando un equivalente por día mismo que se multiplicará por los días que le corresponda a cada trabajador según su caso particular.

El pago se efectuará en el mes de mayo con previa difusión del calendario de pagos de nómina a través de la Coordinación General de Recursos Humanos esto para el personal administrativo y docente de base sindicalizado, para el personal administrativo y docente de base no sindicalizado podrá cubrirse a más tardar en el mes de diciembre del ejercicio presupuestal.

15) Estímulo de día por Aniversario Sindical

Con motivo del aniversario de la fundación del Sindicato único de trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen, la Universidad otorgará como día de descanso obligatorio para el personal administrativo y docente de base sindicalizado, y cuando dicho aniversario corresponda a un día inhábil para la Universidad esta pagará un día de salario al personal mencionado.

La Universidad Autónoma del Carmen pagará el equivalente a un día del salario base mensual del personal arriba descrito, esto a más tardar la primera quincena del mes siguiente de haberse generado el derecho.

16) Remuneración por desempeño en exámenes profesionales

Esta remuneración se cubrirá a personal que conforme un grupo de 5 sinodales para la atención de exámenes profesionales. El monto de pago global será el que corresponda a los derechos pagados por el estudiante, dicha cifra será repartible equitativamente entre los miembros del grupo sínodo, así como el asesor de tesis o informes.

El pago será gestionado a los beneficiarios, posterior al ingreso de la documentación probatoria a la Coordinación General de Recursos Humanos, acompañada de una solicitud por escrito de la parte interesada.

Capítulo V Otras prestaciones extraordinarias

17) Ayudas especiales

La Universidad Autónoma del Carmen otorga beneficios adicionales a los trabajadores administrativos y docentes en adquisición de artículos o servicios médicos, mismos que para proceder deben cumplir con la prescripción médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la salvedad de los que laboren para la Universidad fuera de su residencia habitual donde dicha institución no proporcione servicios, en este caso la prescripción deberá ser expedida por una Institución de carácter público y su comprobación del gasto (factura) será en moneda extranjera.

Los conceptos de ayuda especial son los siguientes:

- a) Lentes ópticos graduados,
- b) Prótesis dentales o
- c) cualquier tipo de aparato ortopédico.

La Universidad Autónoma del Carmen se compromete a cubrir el subtotal de lo facturado de la ayuda especial al trabajador siempre que se realice lo siguiente:

1. Se cumplan los requisitos del procedimiento interno de la Universidad Autónoma del Carmen.
2. Sea solicitado por el beneficiario dentro del ejercicio fiscal y presupuestal.
3. La facturación de la ayuda para lentes ópticos graduados tendrá un límite máximo de costo de \$8,000.00 la de Prótesis dentales un límite máximo de \$11,000.00, la de aparatos ortopédicos un límite máximo de \$1,200.00, esto debido al presupuesto asignado para los gastos de servicios personales para el ejercicio fiscal y que esta cifra pueda ser de beneficio para un mayor número de trabajadores.
4. Los pagos se irán reembolsando conforme a la disposición efectiva del recurso para la Universidad, dado que las fuentes son de orden federal y/o estatal.

18) Ayuda para sepelio de familiares

La Universidad Autónoma del Carmen cubrirá el subtotal de lo facturado hasta el equivalente a 200 veces salarios mínimos generales diarios vigentes en la zona, en caso de fallecimiento de familiares del trabajador clasificados como: Cónyuge, Progenitores, alguno de sus hijos, para lo que el trabajador deberá probar la dependencia económica del familiar con relación a él.

La Universidad Autónoma del Carmen se compromete a cubrir la ayuda especial al trabajador siempre que se cubra lo siguiente:

1. Se cumplan los requisitos del procedimiento interno de la Universidad Autónoma del Carmen.
2. Sea solicitado por el beneficiario dentro del ejercicio fiscal y presupuestal.
3. Los pagos se irán reembolsando conforme a la disposición efectiva del recurso para la Universidad, dado que las fuentes son de orden federal y/o estatal.

19) Ayuda por maternidad

La Universidad Autónoma del Carmen otorga a las madres trabajadoras por motivo de maternidad equivalente a 75 Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor diario.

La Universidad Autónoma del Carmen se compromete a cubrir la ayuda especial al trabajador siempre que se cubra lo siguiente:

1. Se cumplan los requisitos del procedimiento interno de la Universidad Autónoma del Carmen.
2. Sea solicitado por el beneficiario dentro del ejercicio fiscal y presupuestal.
3. Los pagos se irán reembolsando conforme a la disposición efectiva del recurso para la Universidad, dado que las fuentes son de orden federal y/o estatal.

20) Indemnización global o Indemnización por muerte

La Universidad Autónoma del Carmen cubrirá a los beneficiarios designados por los trabajadores en activo que fallezcan, una cantidad por concepto de pago de indemnización por muerte de acuerdo con lo siguiente:

- a) El importe equivalente a 800 días de salario base, cuando la muerte haya sucedido sin estar el trabajador desempeñando sus labores.
- b) Cuando el fallecimiento hubiese ocurrido al encontrarse el trabajador desempeñando sus labores al servicio de la Universidad, la indemnización será equivalente a 1,020 días de salario base.

El salario a que se refieren los incisos anteriores invariablemente será el que devengaba el trabajador, al momento de su muerte. Los beneficiarios gestionarán ante las autoridades universitarias el cumplimiento de los requisitos para hacer efectivo el goce del beneficio.

21) Estímulo al desempeño del personal docente (Esdedep)

Los estímulos al desempeño docente son beneficios independientes al sueldo, autorizados para el personal

docente de tiempo completo de la Universidad Autónoma del Carmen, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, y en consecuencia no podrán estar en ninguna circunstancia sujeta a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandadas ante otra autoridad gubernamental.

Los estímulos del programa al desempeño docente estarán regulados por el reglamento emitido por la Dirección General de Docencia de la Universidad Autónoma del Carmen y las reglas de operación o lineamientos que a su vez expida la Secretaría de Educación Pública para efectos de la administración del recurso. Los montos por distribuir serán gestionados por la Dirección General de Docencia, de acuerdo con el calendario establecido o en su caso los pagos se irán cubriendo conforme a la disposición efectiva del recurso para la Universidad, dado que las fuentes son de orden federal y estatal.

22) Gestorías docentes

Son estímulos económicos otorgados por la Universidad Autónoma del Carmen independiente al sueldo, autorizados para el personal docente de tiempo completo, no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

La finalidad es retribuir al personal docente de tiempo completo seleccionado para el desempeño de la actividad de gestor de programas educativos de la Universidad, los lineamientos para su selección y desempeño estarán regulados por la Dirección General de Docencia.

La Dirección General de Docencia gestionará mensualmente los estímulos del grupo de personal docente seleccionado para el ejercicio fiscal de acuerdo con el calendario establecido.

Los montos por cubrir de forma mensual serán los autorizados en el tabulador del anexo 004 de este manual.

23) Extraordinarios

La Universidad cubrirá este concepto al personal que haya desempeñado actividades docentes extraordinarias como son: Seminarios, cursos de educación a distancia, cursos propedéuticos, módulos de maestrías, así como servicios de apoyo a estos como son las coordinaciones, limpieza y organización del lugar donde se realicen los eventos.

Cada pago extraordinario estará sujeto a su fuente de financiamiento, ya que solo los cursos de educación a distancia podrán ser cubiertos por recursos de origen federal y/o estatal, o propio. Para el resto deberán ser cubiertos con recurso propio dada su naturaleza de ser proyectos autofinanciables o auspiciados por otro organismo.

a) Extraordinarios por educación a distancia

El trabajador que imparta docencia para los programas educativos registrados para la atención de esta modalidad (MED) y que sean programas pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Información, podrá incluir su carga académica para los efectos de pago vía sueldos y salarios.

Para el trabajador que imparta docencia para los programas educativos de esta modalidad y que sean programas pertenecientes a la Facultad de Ciencias económico-administrativas y la Facultad de Derecho, la temporalidad de los pagos para el extraordinario por educación a distancia de acuerdo con su tabulador será semestral e independiente a los conceptos de sueldos y salarios y no estará incluido la carga académica en su plantilla de clases presenciales.

Bajo ningún motivo los cursos impartidos por personal de mando directivo con perfil en la docencia reconocida por la Universidad podrán ser retribuidos, ya que en caso de darse serán considerados como una aportación voluntaria a la Institución.

b) Las demás actividades extraordinarias

La temporalidad del pago y el monto se irán cubriendo conforme a la disposición efectiva del recurso para

la Universidad, dado que las fuentes serán autogeneradas como recurso propio, los montos serán dispuestos conforme a las aprobaciones del punto de equilibrio de cada proyecto.

La supervisión del cumplimiento de las actividades de los servicios académicos prestados corresponderá a la Dirección General de Docencia.

24) Estímulo al desempeño del técnico en docencia (Esdetec)

La Universidad Autónoma del Carmen con el objetivo de valorar el esfuerzo y dedicación que realiza el personal técnico y psicopedagógico que apoya las actividades de docencia, investigación y servicios a la comunidad concede un estímulo económico.

El personal que aspire a dicho estímulo debe sujetarse a las bases de la convocatoria pública, misma que será difundida por la Dirección General de Docencia.

Los montos por distribuir serán gestionados por la Dirección General de Docencia posterior a los resultados emitidos por la evaluación del programa, el pago se gestionará de acuerdo con el calendario establecido o en su caso estos se irán cubriendo conforme a la disposición efectiva del recurso para la Universidad, dado que las fuentes son de orden federal y estatal.

Capítulo VI Otros Estímulos

Se podrá otorgar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, otros estímulos por desempeño, calidad, mérito, entre otros factores o rubros, en los términos que establezca el H. Consejo Universitario.

25) Gratificación por años de servicio

Este reconocimiento por años de servicio identificado como “Gratificación del Gobierno del Estado”, adiciona 2% sobre la base salarial quincenal y de acuerdo a los días laborados, se otorga al personal administrativo y docente a partir de una antigüedad laboral de 5 años.

La temporalidad de pago es quincenal, y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Autónoma del Carmen.

26) Bono extra

Pago único extralegal resultado de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, se cubre al personal de base administrativo y docente de la Universidad Autónoma del Carmen, conforme al convenio presentado ante el Juzgado Laboral sede Carmen o causa de la negociación dentro de la revisión.

27) Reconocimiento a personal docente destacado

Este estímulo tiene como finalidad incentivar al personal docente que a través de su colaboración y desempeño laboral y personal hace destacar a su vez el prestigio académico de la Universidad Autónoma del Carmen:

El personal docente y de apoyo a participar será conforme a su clasificación para la Universidad:

- Profesores de tiempo completo, profesor de asignatura (H/S/M), de apoyo a la docencia como son los técnicos, instructores, maestros de arte, deportes, laboratorista y todo aquel que este contemplado de acuerdo al reglamento del personal académico, tanto de nivel superior como medio superior.
- El personal dentro de la clasificación pero que se encuentren adscritos a la Secretaría académica desempeñando las funciones de apoyo a la docencia.

A través de convocatoria de la rectoría se realizará la invitación por medio de sus líderes de unidades académicas a:

- Los docentes que hayan asesorado a alumnos para efectos de concursos estudiantiles y que estos hayan obtenido reconocimientos de primero, segundo y tercer lugar.
- Los logros, méritos, reconocimientos, premios, distinciones que el personal docente y de apoyo a la docencia hayan obtenido y que esté relacionado con la disciplina académica que desempeña.

El periodo de logros obtenidos para registrar en la convocatoria será por el periodo de:

- Mayo 2023-Abril 2024

El monto de la recompensa será único por persona con independencia de contar con varios logros en el periodo.

- \$5,387.52 (Cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 52/100 MN).

El reconocimiento público:

La distinción será entregada en evento de reconocimientos para trabajadores de la Universidad, además de diploma y medalla distintiva de Personal destacado.

28) Estímulo extraordinario especial

Es un estímulo económico que la Universidad Autónoma concede de forma especial al personal de las áreas administrativas que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos emitidos para ello.

El pago podrá realizarse durante el último trimestre del año, sujeto a la disponibilidad del recurso para la Universidad, dado que las fuentes pueden ser de orden federal y estatal.

29) Reconocimiento Institucional

La Universidad otorgará un reconocimiento institucional a los trabajadores contratados a partir del 18 de septiembre de 2003, al cumplir 25 años de servicio y a los trabajadores contratados a partir del 19 de septiembre de 2003 con 30 años de servicio y edad de 65 años, la cantidad correspondiente a:

- a) Personal administrativo/operativo, 6 días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.
- b) Personal docente/académico de tiempo completo de nivel medio superior, 12 días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.
- c) Personal docente/académico de tiempo completo de nivel superior, 18 días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.
- d) Personal docente/académico de hora/semana/mes (asignatura) se cubrirá a prorrata, según el nivel que corresponda.

La base de cálculo para cada día corresponderá al salario base mensual del trabajador docente dividido entre 30, resultando un equivalente por día mismo que se multiplicará por los días que le corresponda a cada trabajador según su caso particular.

La gestión de pago requiere previa solicitud de la parte interesada ante la Coordinación General de Recursos Humanos.

30) Semana de Carnaval

La Universidad Autónoma del Carmen conviene en pagar 5 días de salario adicional a los trabajadores administrativos y docentes adscritos a las escuelas preparatorias, con motivo de la compensación por los descansos suprimidos del periodo de Carnaval de Ciudad del Carmen.

La base de cálculo para cada día corresponderá al salario base mensual de cada trabajador dividido entre 30, resultando un equivalente por día mismo que se multiplicará por los días que corresponda al estímulo.

El pago preferentemente se efectuará a más tardar en las fechas de la quincena inmediata posterior al periodo correspondiente del Carnaval local en el año de que se trate.

31) Quincena cero

La Universidad Autónoma del Carmen conviene en cubrir de forma adicional 10 días de salario base vigente en el tabulador, con motivo de la compensación por los descansos suprimidos en el periodo vacacional de verano para la Institución de conformidad con el calendario escolar aprobado para ello. Dada la naturaleza de la supresión se desprende que al no gozarse de la suma de los 10 días se tiene el derecho a los dos días de descanso semanal que la Universidad tiene establecido para los trabajadores, de lo anterior se origina el nombre del estímulo como “quincena cero”, motivo por el que el beneficio es equivalente a 15 días de salario base, más quinquenio, más gratificación por jubilación, más gratificación del gobierno del estado según corresponda a cada trabajador.

La base de cálculo para cada día corresponderá al salario base mensual, más quinquenio, más gratificación por jubilación, más gratificación del gobierno del estado según corresponda a cada trabajador dividido entre 30 y expuesto a 15 días, mismos conceptos aparecerán en el recibo de nómina para cada trabajador.

La aplicación para pago de este concepto será para los trabajadores activos al cierre del periodo correspondiente de enero a julio de la siguiente manera:

- a) Para los que hayan laborado en el periodo desde inicio del año a que corresponda este beneficio y hasta el último día hábil para iniciar el periodo vacacional de verano, les corresponderá por devengo el equivalente a los 15 días del beneficio.
- b) Para los que hayan laborado menos días de lo que marca el periodo por causa de inasistencia, permisos sin goce de sueldo, fechas de inicio o término de contrato, los días serán determinados a prorrata con relación a los días efectivos laborados según lo indique su reporte de asistencia laboral emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos.

El pago preferentemente se efectuará a más tardar dentro de las fechas de la quincena inmediata posterior al periodo vacacional de verano para la Universidad del año de que se trate.

32) Reconocimiento al personal administrativo destacado

En el mes de diciembre se otorgarán medidas de reconocimiento a personal de base administrativo, como resultado de su compromiso con la Universidad Autónoma del Carmen, para lo cual lo sujetará a los lineamientos para su participación.

La retribución se realizará a través de un pago único en monedero electrónico bajo concepto de previsión social, la temporalidad del pago es en el mes de diciembre, en evento público, entregando diploma de reconocimiento y un distintivo por trabajador.

33) Bono

Bonificación económica que se cubre de forma excepcional al personal administrativo y docente, que por asignación de funciones especiales son remuneradas de forma mensual, previa aprobación del Rector de la Universidad Autónoma del Carmen.

Su pago se sujetará a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

34) Gratificaciones y compensaciones

Apoyos económicos que se cubren al personal administrativo o docente de forma excepcional, por periodos temporales bajo aprobación del Rector de la Universidad Autónoma del Carmen.

El pago podrá cubrirse con recurso federal y/o estatal, o propio según la disponibilidad financiera y presupuestal de la Universidad al momento de efectuar la retribución.

Interpretación

La Secretaría administrativa de la Universidad Autónoma del Carmen será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, y la Oficina del Abogado General de la Universidad para efectos jurídicos.

Vigilancia

Corresponde a la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual.

Transitorios

Primero. El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente hábil de su publicación de forma impresa o digital, previa aprobación del H. Consejo Universitario.

Segundo. Queda sin efecto cualquier disposición que se oponga a las modificaciones materia del presente manual.

Tercero. El presente manual será actualizado conforme a las revisiones realizadas al Contrato Colectivo de Trabajo entre la Universidad Autónoma del Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores (SUTUNACAR); y a la firma de Convenio de Apoyo Financiero Tripartita.

Dado mediante acuerdo del H. Consejo Universitario, del acta número _____, en la Sesión Extraordinaria, de fecha _____ del año dos mil veinticuatro. Ciudad del Carmen, Campeche.

INFORMACIÓN EJERCICIO 2024
ANEXO-001
TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS 2024

Personal Administrativo

GRUPO	CLAVE	NIVEL DE CATEGORIA DEL PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL
ADMINISTRATIVO	A01	ADMINISTRATIVO A	18,655.01
ADMINISTRATIVO	AAD	ADMINISTRATIVO B	15,880.96
ADMINISTRATIVO	AAC	ADMINISTRATIVO C	13,600.70
ADMINISTRATIVO	AAB	ADMINISTRATIVO D	11,735.86
ADMINISTRATIVO	AA2	ADMINISTRATIVO E	11,088.03
ADMINISTRATIVO	AAA	ADMINISTRATIVO F	9,871.05
ADMINISTRATIVO	A79	CABO DE OBRA	14,082.54
ADMINISTRATIVO	AMC	MANUAL C	7,472.60
ADMINISTRATIVO	ATA	TECNICO A	7,771.50
ADMINISTRATIVO	ATB	TECNICO B	8,020.43
ADMINISTRATIVO	ATC	TECNICO C	8,974.80
ADMINISTRATIVO	ATD	TECNICO D	9,095.02

Personal Docente

GRUPO	CLAVE	NIVEL DE CATEGORIA DEL PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL
DOCENTE T.C.	D08	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A	19,296.01
DOCENTE T.C.	D09	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B	21,639.79
DOCENTE T.C.	D33	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C	25,281.51
DOCENTE T.C.	D32	TIEMPO COMPLETO MEDIO SUPERIOR	20,116.05
DOCENTE T.C.	D34	TIEMPO COMPLETO TITULAR A	29,217.91
DOCENTE T.C.	D35	TIEMPO COMPLETO TITULAR B	34,585.21
DOCENTE T.C.	D36	TIEMPO COMPLETO TITULAR C	40,547.72
DOCENTE H.S.M.	D37	HSM NMSA (1HSM)	298.05
DOCENTE H.S.M.	D38	HSM NMSB (1HSM)	342.28
DOCENTE H.S.M.	D39	HSM NMSC (1HSM)	394.20
DOCENTE H.S.M.	D40	HSM NSA (1HSM)	493.15
DOCENTE H.S.M.	D41	HSM NSB (1HSM)	560.80
DOCENTE H.S.M.	D42	HSM NSC (1HSM)	596.60
TECNICO DE APOYO	D43	NA-D01 (1HSM)	282.28
TECNICO DE APOYO	D44	NA-D02 (1HSM)	300.83
TECNICO DE APOYO	D45	NA-D03 (1HSM)	309.86
TECNICO DE APOYO	D46	NA-D04 (1HSM)	329.62
TECNICO DE APOYO	D47	NA-D05 (1HSM)	375.16
TECNICO DE APOYO	D48	NA-D06 (1HSM)	379.57
TECNICO DE APOYO	D49	NA-D07 (1HSM)	398.57
TECNICO DE APOYO	D51	NA-D09 (1HSM)	452.54
TECNICO DE APOYO	D53	NA-D11 (1HSM)	511.12

NOTA: Los tabuladores del anexo muestran el salario o sueldo base mensual para cada nivel de acuerdo con la clasificación del tipo de personal.

ANEXO-002 TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS Y NETAS 2024

Personal Administrativo

GRUPO	CLAVE	NIVEL DE CATEGORIA DEL PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL	PREVISION SOCIAL MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS	ISR	CUOTAS OBRERA IMSS	APORT. FIDEICOMISO	TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS
ADMINISTRATIVO	A01	ADMINISTRATIVO A	18,655.01	849.83	19,504.84	2,316.71	630.24	279.83	16,278.06
ADMINISTRATIVO	AAD	ADMINISTRATIVO B	15,880.96	845.72	16,726.68	1,724.18	535.33	238.21	14,228.96
ADMINISTRATIVO	AAC	ADMINISTRATIVO C	13,600.70	823.23	14,423.93	1,302.02	457.31	204.01	12,460.59
ADMINISTRATIVO	AAB	ADMINISTRATIVO D	11,735.86	804.88	12,540.74	990.88	393.52	176.04	10,980.30
ADMINISTRATIVO	AA2	ADMINISTRATIVO E	11,088.03	798.50	11,886.53	889.28	371.34	166.32	10,459.59
ADMINISTRATIVO	AAA	ADMINISTRATIVO F	9,871.05	786.52	10,657.57	756.87	329.71	148.07	9,422.92
ADMINISTRATIVO	A79	CABO DE OBRA	14,082.54	827.99	14,910.53	1,388.37	473.80	211.24	12,837.12
ADMINISTRATIVO	AMC	MANUAL C	7,472.60	749.82	8,222.42	495.92	255.91	112.09	7,358.50
ADMINISTRATIVO	ATA	TECNICO A	7,771.50	753.43	8,524.93	528.44	266.48	116.57	7,613.44
ADMINISTRATIVO	ATB	TECNICO B	8,020.43	765.55	8,785.98	555.52	275.28	120.31	7,834.87
ADMINISTRATIVO	ATC	TECNICO C	8,974.80	777.68	9,752.48	659.36	299.05	134.62	8,659.45
ADMINISTRATIVO	ATD	TECNICO D	9,095.02	778.86	9,873.88	672.44	303.16	136.43	8,761.85

Personal Docente

GRUPO	CLAVE	NIVEL DE CATEGORIA DEL PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL	PREVISION SOCIAL MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES BRUTAS	ISR	CUOTAS OBRERA IMSS	APORT. FIDEICOMISO	TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS
DOCENTE T.C.	D08	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A	19,296.01	979.56	20,275.57	2,453.63	621.09	289.44	16,911.41
DOCENTE T.C.	D09	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B	21,639.79	1,001.26	22,641.05	2,954.26	701.28	324.60	18,660.91
DOCENTE T.C.	D33	TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C	25,281.51	1,049.65	26,331.16	3,732.13	825.87	379.22	21,393.94
DOCENTE T.C.	D32	TIEMPO COMPLETO MEDIO SUPERIOR	20,116.05	954.26	21,070.31	2,628.79	649.14	301.74	17,490.64
DOCENTE T.C.	D34	TIEMPO COMPLETO TITULAR A	29,217.91	1,088.42	30,306.33	4,572.95	960.55	438.27	24,334.56
DOCENTE T.C.	D35	TIEMPO COMPLETO TITULAR B	34,585.21	1,141.25	35,726.46	5,791.74	1,144.18	518.78	28,271.76
DOCENTE T.C.	D36	TIEMPO COMPLETO TITULAR C	40,547.72	1,199.96	41,747.68	7,194.12	1,348.17	608.22	32,597.17
DOCENTE H.S.M.	D37	HSM NMSA (1HSM)	298.05	22.29	320.34	5.72	9.22	4.47	300.93
DOCENTE H.S.M.	D38	HSM NMSB (1HSM)	342.28	22.29	364.57	6.57	10.73	5.13	342.14
DOCENTE H.S.M.	D39	HSM NMSC (1HSM)	394.20	22.29	416.49	7.57	12.51	5.91	390.50
DOCENTE H.S.M.	D40	HSM NSA (1HSM)	493.15	22.29	515.44	9.47	15.90	7.40	482.68
DOCENTE H.S.M.	D41	HSM NSB (1HSM)	560.80	22.29	583.09	10.77	18.21	8.41	545.70
DOCENTE H.S.M.	D42	HSM NSC (1HSM)	596.60	22.29	618.89	11.45	19.43	8.95	579.06
TECNICO DE APOYO A LA DOCENCIA	D43	NA-D01 (1HSM)	282.28	22.29	304.57	5.82	8.68	4.23	286.24
TECNICO DE APOYO A LA DOCENCIA	D44	NA-D02 (1HSM)	300.83	22.29	323.12	5.78	9.32	4.51	303.52
TECNICO DE APOYO A LA DOCENCIA	D45	NA-D03 (1HSM)	309.86	22.29	332.15	5.95	9.62	4.65	311.93
TECNICO DE APOYO A LA DOCENCIA	D46	NA-D04 (1HSM)	329.62	22.29	351.91	6.33	10.30	4.94	330.34
TECNICO DE APOYO A LA DOCENCIA	D47	NA-D05 (1HSM)	375.16	22.29	397.45	7.20	11.86	5.63	372.76
TECNICO DE APOYO A LA DOCENCIA	D48	NA-D06 (1HSM)	379.57	22.29	401.86	7.29	12.01	5.69	376.87
TECNICO DE APOYO A LA DOCENCIA	D49	NA-D07 (1HSM)	398.57	22.29	420.86	7.65	12.66	5.98	394.57
TECNICO DE APOYO A LA DOCENCIA	D51	NA-D09 (1HSM)	452.54	22.29	474.83	8.69	14.51	6.79	444.84
TECNICO DE APOYO A LA DOCENCIA	D53	NA-D11 (1HSM)	511.12	22.29	533.41	9.81	16.51	7.67	499.42

Notas:

- El total de las percepciones brutas y percepciones netas pueden variar a lo descrito en este tabulador siempre y cuando sea en cumplimiento de las disposiciones legales, pudiendo ser estas: el Contrato colectivo de trabajo, Ley federal de trabajo, Ley del Seguro Social Ley del Infonavit, Ley del Impuesto sobre la renta y cualquier otro del que sea sujeta la relación laboral.
- Los niveles descritos por categoría solo contemplan las prestaciones ordinarias mensuales de naturaleza fija, ya que los demás conceptos de percepciones son de naturaleza variable y diferente temporalidad, sujeto a una evaluación de participación, antigüedad, afiliación sindical, etc. Y la variabilidad se ve sujeta al colaborador en particular y a su nivel.
- Los conceptos que se mencionan en el numeral anterior que pertenezcan al grupo de percepciones extraordinarias y variables serán cubiertos con el presupuesto de ingresos y egresos aprobado, sin generar un incremento a este, salvo que exista una asignación de recurso extraordinario por causa de algún fondo del cual la Universidad sea beneficiada o cuando un proyecto sea auto generador de recursos para su sustento.
- Lo anterior observará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 fracciones II y III, manteniendo los límites establecidos.
- El monto reflejado en el concepto "Aportación al Fideicomiso de Pensiones" podrá variar conforme al porcentaje que corresponda al tipo de personal y demás características.

ANEXO-003 TABULADOR DE BONO MENSUAL 2024

Administrativo

GRUPO	CLAVE	NIVEL DE CATEGORIA DEL PUESTO	MONTO MAXIMO MENSUAL
ADMINISTRATIVO	AMC	MANUAL C	420.00
ADMINISTRATIVO	ATA	TECNICO A	620.00
ADMINISTRATIVO	ATB	TECNICO B	620.00
ADMINISTRATIVO	ATC	TECNICO C	620.00
ADMINISTRATIVO	ATD	TECNICO D	620.00
ADMINISTRATIVO	A79	CABO DE OBRA	1,120.00
ADMINISTRATIVO	AAA	ADMINISTRATIVO F	1,120.00
ADMINISTRATIVO	AA2	ADMINISTRATIVO E	1,120.00
ADMINISTRATIVO	AAB	ADMINISTRATIVO D	1,120.00
ADMINISTRATIVO	AAC	ADMINISTRATIVO C	1,120.00
ADMINISTRATIVO	AAD	ADMINISTRATIVO B	1,120.00
ADMINISTRATIVO	A01	ADMINISTRATIVO A	1,120.00

NOTA:

Conforme al convenio de revisión contractual 2019-2021, las secretarias con categoría de Técnico D homoligarán el monto para esos puestos al bono administrativo de niveles F, E, D, C, B, A (\$1,120.00)

ANEXO-004
TABULADOR DE GESTORÍAS 2024

GRUPO	CONCEPTO	MONTO MENSUAL
DOCENTE T.C.	GESTORÍA	4,091.22

NOTA:

Monto establecido conforme a los documentos CFA/308/2014 y Rectoría/0560/2014.

ANEXO-005

TABULADOR PARA EXTRAORDINARIOS POR MODALIDAD EDUCACIÓN A DISTANCIA 2024

DESCRIPCION	CATEGORIA	GRADO ACADEMICO	MONTO CUATRIMESTRE	MONTO SEMESTRE
IMPARTICIÓN DE CURSO PROPEDEÚTICO	NIVEL A	LICENCIATURA	\$7,200.00	\$10,800.00
	NIVEL B	MAESTRIA	\$8,000.00	\$12,000.00
DISÑO DE CURSOS	UNICA	LICENCIATURA / MAESTRIA	\$5,373.81	\$8,060.72
IMPARTICIÓN DE CURSOS	NIVEL A	LICENCIATURA	\$7,200.00	\$10,800.00
	NIVEL B	MAESTRIA	\$8,000.00	\$12,000.00

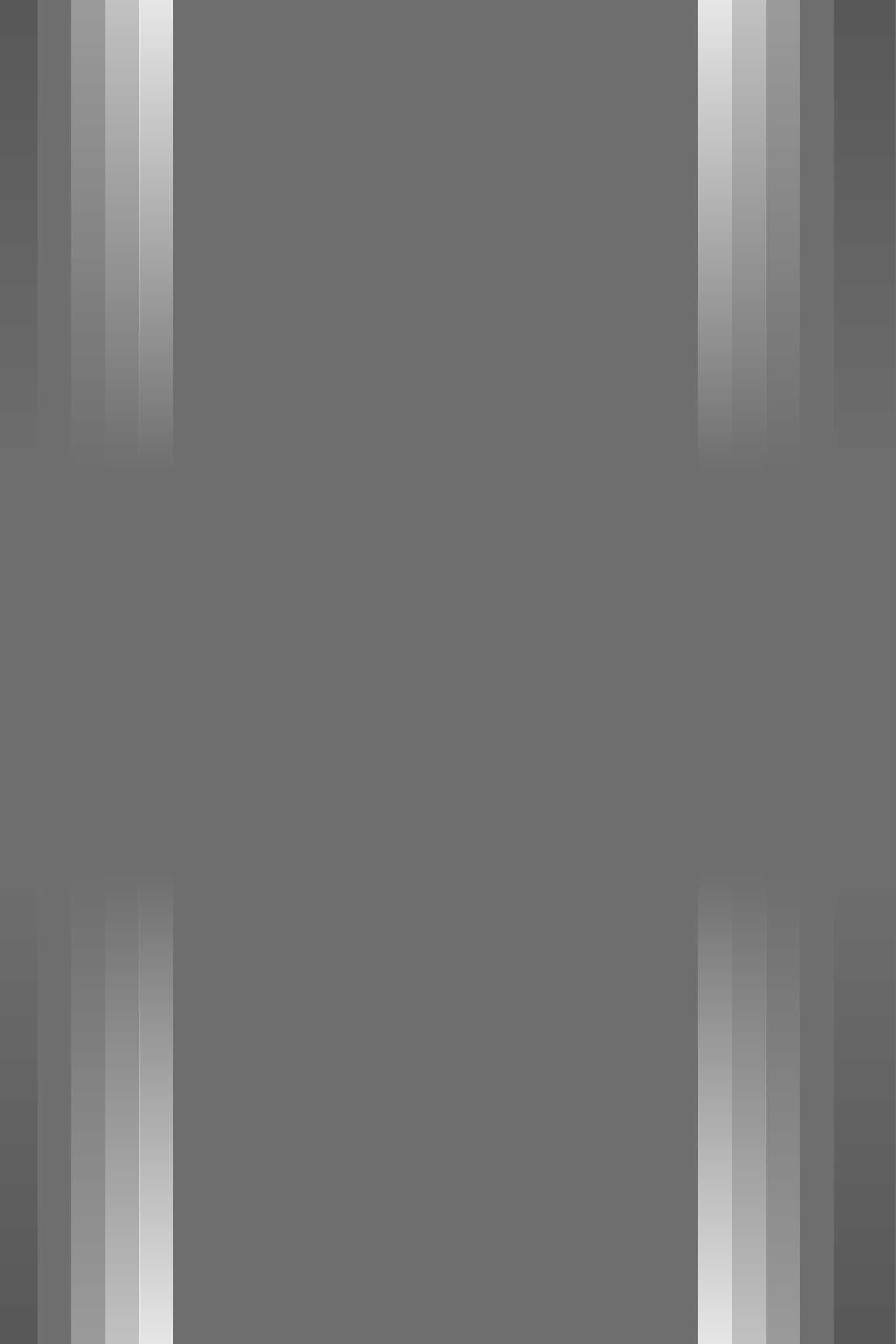
NOTA:

En el caso de profesores de base nominal este servicio se considerará como extraordinario y no incrementará el valor de sus prestaciones nominales.

ANEXO-006

MATRIZ DE PERCEPCIONES 2024

ID	PERCEPCION	PERIODICIDAD O TEMPORALIDAD DEL PAGO	GRUPO DE REMUNERACION	SUB CLASIFICACION DE SUELDOS Y PRESTACIONES	APLICABLE A TIPO DE PERSONAL	COMPOSICION	FUNDAMENTO
2	Sueldos	Quincenal	Fijo	En numerario	Mixto	SBD*DIAS DEVENGADOS	CCT/LFT
3	Prima vacacional	Unico	Fijo	Por mandato de Ley	Mixto	BASE DIARIA*DIAS DEVENGADOS	CCT/LFT
3	Aguinaldo	Unico	Fijo	Por mandato de Ley	Mixto	BASE DIARIA*DIAS DEVENGADOS	CCT/LFT
3	Quinquenios	Quincenal	Variable	Por disposicion de la Universidad Autonoma del Carmen	Mixto	BASE DIARIA*DIAS DEVENGADOS	CCT
3	Estimulo a la calidad	Unico	Fijo	Por disposicion de la Universidad Autonoma del Carmen	Mixto	BASE DIARIA*DIAS DEVENGADOS	CCT
3	Ajuste de calendario	Unico	Fijo	Por disposicion de la Universidad Autonoma del Carmen	Mixto	BASE DIARIA*DIAS DEVENGADOS	CCT
3	Prevision social	Mensual	Fijo	Por disposicion de la Universidad Autonoma del Carmen	Mixto	NIVEL DE TABULADOR	CCT
3	Gratificacion por jubilacion	Quincenal	Variable	Por disposicion de la Universidad Autonoma del Carmen	Mixto	BASE DIARIA*DIAS DEVENGADOS	CCT
4	Estimulo por antigüedad	Unico	Variable	Estímulos, reconocimientos y recompensas	Mixto	SBD*DIAS DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD	CCT
4	Bono administrativo	Mensual	Variable	Estímulos, reconocimientos y recompensas	Administrativo	NIVEL DE TABULADOR*RESULTADOS DE EVALUACION	CCT
4	Estimulo por puntualidad	Mensual	Variable	Estímulos, reconocimientos y recompensas	Mixto	SBD CONFORME A EVALUACION	CCT
4	Estimulo por asistencia	Mensual	Variable	Estímulos, reconocimientos y recompensas	Mixto	SBD CONFORME A EVALUACION	CCT
4	Estimulo de dias economicos	Unico	Variable	Estímulos, reconocimientos y recompensas	Mixto	SBD*DIAS SEGÚN USO BENEFICIO	CCT
4	Estimulo de dia por Aniversario Sindical	Unico	Variable	Estímulos, reconocimientos y recompensas	Mixto Sindicalizado	1 SBD CONFORME A REGLA	CCT
4	Remuneracion por desempeño en exámenes profesionales	Esporadico	Variable	Estímulos, reconocimientos y recompensas	Docente	DERECHO PAGADO DISTRIBUIDO CONFORME A REGLA	CCT
5	Ayudas especiales	Esporadico	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Mixto	CUOTA BASE POR FACTURA	CCT
5	Ayuda para sepelio de familiares	Esporadico	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Mixto	200VSMG VIGENTE	CCT
5	Ayuda por maternidad	Esporadico	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Mixto	CUOTA BASE CON REGISTRO DE INCAPACIDAD POR MATERNIDAD	CCT
5	Indemnizacion global o Indemnizacion por muerte	Unico	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Mixto	SBD* DIAS OTORRAGADOS SEGÚN TIPO FALLECIMIENTO	CCT
5	Estimulo al desempeño del personal docente (Esdeped)	Mensual	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Docente	RESULTADOS INDIVIDUALES POR DOCENTE CONFORME A REGLAMENTO Y CONVOCATORIA DEL ESTIMULO	CONVENIO DE APOYO FINANCIERO
5	Gestorias docentes	Mensual	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Docente	CUOTA MENSUALIZADA	DISPOSICION INSTITUCIONAL
5	Extraordinarios	Esporadico	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Mixto	TABULADOR MED Y ASIGNACIÓN EN PUNTO DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PROYECTO	DISPOSICION INSTITUCIONAL
5	Estimulo al desempeño del tecnico en docencia (Esdetec)	Unico	Variable	Otras Prestaciones extraordinarias	Docente	RESULTADOS INDIVIDUALES POR TECNICO CONFORME A CONVOCATORIA DEL ESTIMULO	CCT
6	Gratificacion por años de servicio	Quincenal	Variable	Otros estímulos	Mixto	2% * SALARIO QUINCENAL	DISPOSICION INSTITUCIONAL
6	Bono extra	Unico	Variable	Otros estímulos	Mixto	CUOTA UNICA CONVENIDA	CONVENIO CONTRACTUAL SINDICAL
6	Reconocimiento a personal docente destacado	Unico	Variable	Otros estímulos	Docente	CUOTA UNICA	DISPOSICION INSTITUCIONAL
6	Estimulo extraordinario especial	Durante 3 ocasiones	Variable	Otros estímulos	Mixto	TABULADOR POR NIVEL	DISPOSICION INSTITUCIONAL
6	Reconocimiento Institucional	Unico	Variable	Otros estímulos	Mixto	SBD*DIAS SEGÚN REGLA	CONVENIO CONTRACTUAL SINDICAL
6	Semana de Carnaval	Unico	Variable	Otros estímulos	Mixto	5 SBD A PERSONAL IDENTIFICADO	CONVENIO CONTRACTUAL SINDICAL
6	Quincena cero	Unico	Variable	Otros estímulos	Mixto	15 SBD+QUINQUENIO+GRAT. GOB. DEL EDO.+GRAT. POR JUBILACION CONVENIO	CONVENIO CONTRACTUAL SINDICAL
6	Reconocimiento al personal administrativo destacado	Unico	Variable	Otros estímulos	Administrativo	CUOTA UNICA	DISPOSICION INSTITUCIONAL
6	Bono	Mensual	Variable	Otros estímulos	Mixto	MONTO DETERMINADO EN FORMATO	DISPOSICION INSTITUCIONAL
6	Gratificaciones y compensaciones	Esporadico	Variable	Otros estímulos	Mixto	MONTO DETERMINADO EN FORMATO	DISPOSICION INSTITUCIONAL



CELEBRAN EN LA UNACAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA



En el marco del Día internacional de la danza, la Dirección de Difusión Cultural conmemoró esta fecha con la presentación del Ballet Folclórico de la UNACAR, el Taller de danza de la Escuela Preparatoria Diurna, los Talleres de danza de Difusión Cultural y Ballet Folclórico del Centro Comunitario Casa Grande Grupo México.

En el Aula Magna este jueves 25 de abril los participantes mostraron diversas estampas y coreografías que fueron aplaudidas por los asistentes.

Maestra Yuridia Raquel Velasco Sosa, directora de Difusión Cultural, agradeció la participación de los estudiantes de cada agrupación y a los maestros: Antonio Estrada Monfort, Ramón Moisés Acosta Torres, Leydi Virginia Alvarado Guzmán y Luis Francisco Durán Solano, Josefa Ovando y Jhonatan Sarricolea.

Esta conmemoración fue creada por el Comité Internacional de la Danza del Instituto Internacional del Teatro (ITI), el socio principal de la UNESCO para las artes escénicas. Es una celebración dirigida a aquellos que pueden ver el valor y la importancia de la forma de arte denominado “danza”.



UNACAR®
 Universidad Autónoma del Carmen
 "Por la Grandeza de México"



VALOR
AFI

12 ABRIL

19:00HRS

INAUGURACIÓN
 "Clan del sabor"
 Explanada CCU

19:00HRS

-Latino SON
 -Taller de Danza de campus II
 -Ballet folclórico
 Casa Grande Grupo México
 Explanada CCU

ABRIL **13**

14 ABRIL

19:00HRS

Presentación
 Charanga Lagunera
 Explanada CCU

19:00HRS

Temas de una primavera cálida
 Mtro. Martín Ortíz Gurami Flautista
 Explanada CCU

ABRIL **19**

20 ABRIL

19:00HRS

Presentación UACAM
 Mariachi Universitario
 Explanada CCU

19:00HRS

"MEICOLATINO" CLAUSURA
 Explanada CCU

ABRIL **21**



EDUCANDO CON TRANSPARENCIA
 Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
 2022-2026

DIRECCIÓN DE
**DIFUSIÓN
 CULTURAL**

